

OBJ.: DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID **2562-16-LR26** PARA LA ADQUISICIÓN, MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA, DE UN SISTEMA GENERADOR DE HIDRÓGENO DE LA ESTACION RADIOSONDA DEL AEROPUERTO MATAVERI, Y SUS SERVICIOS ASOCIADOS, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN, TEXTO DE CONTRATO TIPO Y NOMBRA COMISIÓN EVALUADORA.

EXENTA Nº **1584** /

SANTIAGO, 01 de julio de 2026

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SD.S.L.)

VISTOS:

- a) Lo establecido en el DFL. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo dispuesto en la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo (H) Nº 661 del 2024.
- d) Lo preceptuado en la Ley Nº 16.752, que fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº16, de fecha 22 de enero de 2026, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, que dispone cese y nombramiento de Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile, en el cargo que se indica, tomado razón con fecha 06 de marzo de 2026.
- f) La Resolución Nº 36, del año 2024, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y las modificaciones introducidas a ella por la Resolución Nº 3, del año 2026, ambas de la Contraloría General de la República.
- g) El PRO LOG 01, que regula el procedimiento de Adquisición de Bienes Muebles, Contratación de Servicios y Gestión de Contratos de la DGAC.

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante Dirección General o “DGAC”, requiere adquirir, mediante importación directa, un sistema generador de hidrógeno de la estación radiosonda del aeropuerto Mataveri, y sus servicios asociados, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias citadas en los Vistos de la presente resolución.



- b) Que, en virtud de la necesidad señalada precedentemente, la Dirección Meteorológica de Chile, elaboró las correspondientes bases técnicas acompañadas en el Oficio (O) N° 10/1/2/0332 de fecha 15 de abril de 2026, modificado mediante correo electrónico de fecha 22 de mayo de 2026, en cuyo texto se encuentran contenidas en términos generales y particulares las especificaciones, requisitos y demás características de los bienes y servicios asociados.
- c) Que, en virtud de lo establecido en los artículos 12 de la Ley N° 19.886 y 27 de su Reglamento, los bienes y servicios comprendidos en el presente procedimiento de contratación administrativa se encuentran previamente identificados bajo el N° 3553-12-PC26, en el Plan Anual de Compras y Contrataciones para el año 2026, aprobado por Resolución Exenta N° 0294, de fecha 31 de enero del año 2026.
- d) Que, se ha podido constatar que los bienes requeridos, no se encuentran en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma www.mercadopublico.cl de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en los artículos 29 y 89 del Decreto N° 661, Reglamento de la Ley N° 19.886, citado en Vistos c).
- e) Que, se ha podido verificar que los bienes requeridos, no se encuentran en el catálogo electrónico de Economía Circular de la plataforma www.mercadopublico.cl de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 28 del Decreto N° 661, Reglamento de la Ley N° 19.886, citado en Vistos c).
- f) Que, con el objeto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 31 del Reglamento de la Ley N° 19.886, previo a la elaboración de las bases de licitación, y por tratarse de una licitación mayor a cinco mil (5.000) UTM se procedió a realizar un análisis técnico y económico respecto a la adquisición de equipamiento de esta naturaleza, remitido por la Dirección Meteorológica de Chile, mediante correo electrónico de fecha 22 de mayo de 2026.
- g) Que, a fin de efectuar una evaluación técnica y económica de las ofertas que se presenten en el proceso, esta Dirección requiere designar una comisión evaluadora, conforme al artículo 54 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- h) Que, el monto estimado para esta adquisición no excede las diez mil (10.000) UTM, razón por la que no se encuentra afecta al trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República, conforme a las resoluciones señaladas en Vistos literal f).
- i) Que, esta Dirección General cuenta con disponibilidad presupuestaria para la presente contratación, según consta en el Certificado N° P-29381, de fecha 29 de abril de 2026.

RESUELVO:

1. **Llámase** a licitación pública para la adquisición, mediante importación directa, de un sistema generador de hidrógeno de la estación radiosonda del aeropuerto Mataverí, y sus servicios asociados, en atención a lo indicado en los Vistos y Considerando de la presente Resolución.
2. **Apruébanse** las bases de licitación por las cuales se registrará la presente licitación, conformadas por los documentos que se indican a continuación:
 - 2.1 Bases administrativas.
 - 2.2 Bases técnicas.
 - Anexo A Configuración e interconexión del sistema generador de hidrógeno de la estación de radiosonda del aeropuerto Mataverí.



- Anexo B Regulación Normativa.
 - Anexo C Protocolo de asistencia técnica durante el periodo de garantía.
 - Anexo D Listado de unidades de medidas requeridas.
 - Anexo E Pauta de evaluación.
- 2.3 Formato de identificación del proponente y representante en Chile del proponente.
- 2.4 Formato de poder para propuesta pública.
- 2.5 Formato para presentación de oferta económica.
- 2.6 Formato de declaraciones de inhabilidades, pacto de integridad y programa de integridad.
- 2.7 Formato de certificado de suministro conforme cliente nacional o extranjero.
- 2.8 Texto de contrato tipo.

2.1 BASES ADMINISTRATIVAS PROPUESTA PÚBLICA ID 2562-16-LR26 PARA LA ADQUISICIÓN, MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA, DE UN SISTEMA GENERADOR DE HIDRÓGENO DE LA ESTACIÓN RADIOSONDA DEL AEROPUERTO MATAVERI, Y SUS SERVICIOS ASOCIADOS.

I. OBJETO DE LA PROPUESTA

La **Dirección General de Aeronáutica Civil**, en adelante también la “**DGAC**”, la “*entidad licitante*” o “*la Institución*”, llama a licitación pública conforme a las presentes bases de licitación, para la adquisición, mediante importación directa, de un sistema generador de hidrógeno de la estación radiosonda del aeropuerto Mataveri, y sus servicios asociados.

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

DESCRIPCIÓN	TIEMPO
Publicación de la propuesta.	Día 1.
Recepción de consultas en el sistema.	Diez (10) días corridos contados desde la publicación, hasta las 15:00 horas
Publicación de respuestas en el sistema.	Diez (10) días corridos contados desde la fecha final de recepción de preguntas.
Cierre de propuesta.	Treinta (30) días corridos contados desde la publicación de la propuesta, a las 15:00 horas .
Apertura de ofertas.	Día hábil administrativo siguiente desde el cierre a las 15:00 horas .
Etapas de evaluación de ofertas y elaboración de la resolución de adjudicación de la licitación	Dentro de los sesenta y seis (66) días corridos contados desde la apertura.
Elaboración y celebración de contrato.	Dentro de los setenta y ocho (78) días corridos contados desde la fecha de notificación de la resolución de adjudicación de la propuesta.

II. GENERALIDADES

- II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra, la Plataforma o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes bases administrativas, bases técnicas, formato de

identificación del proponente y representante en Chile, formato de poder, formato para presentación de oferta económica, declaración de programa de integridad y texto de contrato tipo, en adelante también las bases de licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.

II.2 La presente propuesta, el contrato y la orden de compra que de ella se derive se registrarán por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, (en adelante Ley de Compras Públicas), el Decreto Supremo (H) N° 661 del 2024 (en adelante el Reglamento), estas bases de licitación, las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y la oferta que resulte adjudicada. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl).

II.3 En la presente licitación deberán formularse propuestas por el total de lo requerido.

La DGAC podrá eventualmente adjudicar una oferta por un monto mayor al presupuesto estimado y referencial informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra, siempre que se obtuviera la asignación de mayores recursos. De no ser factible, la DGAC, se reserva el derecho de disminuir la cantidad de equipos con sus accesorios, elementos y servicios asociados solicitados en la presente propuesta, con la finalidad de ajustarse al presupuesto asignado, conforme al orden de prelación establecido en las bases técnicas, o desestimar la oferta declarando desierta la licitación por no resultar conveniente a sus intereses.

II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, conforme a lo señalado en el punto X.2 de las presentes bases administrativas.

El presupuesto estimado y referencial informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) asciende a la suma de **US\$ 546.874,92 (quinientos cuarenta y seis mil ochocientos setenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con noventa y dos centavos)** correspondiente a un equivalente aproximado de **\$ 492.187.428.- (cuatrocientos noventa y dos millones ciento ochenta y siete mil cuatrocientos veintiocho pesos)** que considera un monto ascendente a **US\$ 372.918,92 (trescientos setenta y dos mil novecientos dieciocho dólares de los Estados Unidos de América con noventa y dos centavos)** correspondiente a un equivalente aproximado de \$ 335.627.028.- (trescientos treinta y cinco millones seiscientos veintisiete mil veintiocho pesos) para el año **2026**, y **US\$ 173.956,00 (ciento setenta y tres mil novecientos cincuenta y seis dólares de los Estados Unidos de América)** equivalente a \$ 156.560.400.- (ciento cincuenta y seis millones quinientos sesenta mil cuatrocientos pesos) para el año **2027**. La entidad licitante se obliga a gestionar, obtener y asignar los recursos para el ejercicio presupuestario 2027.

La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando determine que estas no se ajustan a los requerimientos señalados en las bases de licitación, la Ley o el Reglamento y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas; cuando todas las presentadas no fueran admisibles; o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará

debidamente.

- II.5 Adjudicada la propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato con el oferente que resulte adjudicado previo cumplimiento de lo señalado en el Capítulo XI de las presentes bases administrativas.
- II.6 El proveedor no podrá ceder ni transferir, en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una contratación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato mencionado en el punto precedente.
- II.7 Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación el contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicare su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la Ley N° 19.886, siempre que dicha empresa cumpla con las exigencias establecidas en las bases para contratar y ejecutar el contrato.
- II.8 Se hace presente que el oferente deberá estar inscrito y habilitado en el Registro de Proveedores, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 120 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas (Decreto Supremo (H) N° 661 del año 2024).

La situación de habilidad será verificada a través del Sistema de Información, administrado por la Dirección de Compras. Asimismo, no será necesario que el adjudicatario entregue documentación que ya se encuentre disponible en el Registro de Proveedores, siempre que ella cumpla con los requisitos exigidos y las fechas de vigencia estén conforme a lo indicado en el punto XI.2 del Capítulo XI, titulado "*Actos preparatorios del contrato*".

- II.9 Todos los plazos que se señalan en esta propuesta pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que el término de la gestión o actuación exigida por esta entidad licitante coincidan con sábado, domingo o festivo, estas deberán prorrogarse para el día hábil administrativo siguiente.

- II.10 Si el oferente adjudicado, al momento de suscribir el contrato no se encuentra habilitado en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.mercadopublico.cl) de la Dirección de Compras y Contratación Pública, requisito que también se exige a todos los integrantes de una Unión Temporal de Proveedores para la suscripción del contrato definitivo, la entidad licitante deberá dejar sin efecto la adjudicación de la oferta, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y, eventualmente, adjudicar la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.
- II.11 Los plazos que se establecen en el cronograma de la propuesta incluido en las presentes bases administrativas, a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación, plazo de recepción de ofertas y fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados hasta por un máximo de treinta (30) días corridos, por la entidad licitante, en la eventualidad de la ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente

publicadas. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una resolución fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de ChileCompra (www.mercadopublico.cl).

- II.12 La entidad licitante tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas, así como verificar su habilidad.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por éstos los que no sean veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuando la convención se hubiese determinado en base a dichos antecedentes o ellos sean relevantes para la correcta y completa ejecución de la contratación, cualquiera sea la oportunidad en que hayan sido presentados, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato y una vulneración al pacto de integridad contenido en las presentes bases. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

III. DE LOS PARTICIPANTES

- III.1 Podrán participar en esta licitación **personas naturales y jurídicas**, o bajo la fórmula de **Unión Temporal de Proveedores (UTP)** integradas solo por una o más empresas de menor tamaño, sean estas nacionales o extranjeras, de acuerdo con lo establecido en los artículos 180 y siguientes del Reglamento de la Ley de Compras Públicas (Decreto Supremo (H) N° 661 del año 2024), estando habilitados para aquello en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.mercadopublico.cl) de la Dirección de Compras y Contratación Pública. Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl).
- III.2 No podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Capítulo II “*De los requisitos para contratar con los organismos del Estado*”.

Asimismo, no podrán participar en esta propuesta aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las inhabilidades consagradas en el artículo 154 del Reglamento de la Ley de Compras.

Del mismo modo, estarán impedidas de participar en esta licitación pública, aquellas personas naturales o jurídicas que se encuentren en cualquiera de las situaciones o afectas a una o más de las prohibiciones enumeradas en el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886.

- III.3 Para intervenir en el proceso administrativo de la propuesta el proponente extranjero podrá realizarlo a través de un representante oficial con domicilio en Chile, personero que deberá estar facultado para representarlo convencionalmente en la instancia de formulación de ofertas, aclaraciones, observaciones u otra gestión que sea pertinente hasta la adjudicación. Este mandato bastará que se otorgue en poder simple por los oferentes o

proponentes.

III.4 Aquellas personas que actúen en calidad de representantes de terceros solo podrán representar a un proponente u oferente.

IV. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Toda solicitud de aclaración de las bases de licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) dentro del plazo de **diez (10) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta las **15:00 horas**.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra, en un plazo de **diez (10) días corridos** contados desde la fecha final de recepción de preguntas, mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado "*Archivos adjuntos de esta licitación*".

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá introducir cambios en las bases de licitación, resguardando debidamente los intereses de los proponentes, con el objeto de que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Información de ChileCompra. En ese caso se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

V. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las bases de licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la DGAC, que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las bases de licitación y la oferta, prevalecerán las primeras. Igualmente, ante discrepancias entre la ficha electrónica del portal Mercado Público y las bases de licitación, prevalecerán estas últimas.

VI. GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente propuesta deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VII. DE LA PRESENTACIÓN

Las ofertas, técnicas y económicas, deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de **treinta (30) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta el día de cierre de la misma a las **15:00 horas**.

El oferente, por el solo hecho de participar, acepta expresamente que ha estudiado las bases de licitación, y que está de acuerdo con sus términos y condiciones.

Lo anterior, no exime al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes bases administrativas como también en las bases técnicas, por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter evaluable se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación.

En caso de que la omisión corresponda a un aspecto excluyente, la comisión evaluadora deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad misma.

Las ofertas deberán ser serias, puras y simples, ajustadas al ordenamiento jurídico nacional y a los documentos que integran el proceso de compras.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contrapongan a lo establecido en las bases de la licitación y, en el evento que se incluyan, estas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español. Solo se aceptará el idioma inglés en manuales y folletos técnicos del o los bienes ofertados.

Esta DGAC declarará inadmisibles una o más ofertas cuando en un procedimiento de contratación se presenten ofertas simultáneas respecto de un mismo bien o servicio por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Compras Públicas y el artículo 60 de su Reglamento. En este caso, la entidad licitante considerará para efectos de la evaluación de la licitación pública, únicamente la oferta más conveniente de las empresas del mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes bases de licitación, y declarará inadmisibles las demás.

Asimismo, la oferta presentada por una unión compuesta por proveedores que no corresponden a una empresa de menor tamaño será declarada inadmisibles, conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Compras Públicas y el artículo 182 de su Reglamento.

Los oferentes no podrán, en este proceso licitatorio, ofertar de forma individual y a través de Unión Temporal de Proveedores, en tal caso, serán declaradas inadmisibles ambas ofertas.

La DGAC podrá declarar inadmisibles una o más ofertas, si determina que estas son riesgosas o temerarias. Se entenderá que la propuesta es temeraria cuando el precio de la oferta presentada sea menor al cincuenta por ciento (50%) del precio presentado por el oferente que le sigue, sin justificar documentadamente en las especificaciones técnicas como se cumplirán los requisitos del contrato, y se verifique por la entidad licitante que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, conforme a lo establecido en el artículo 61 del Reglamento.

Las ofertas deberán presentarse en formato Adobe Acrobat (.pdf) para ser leído en el sistema operativo Windows. **Los documentos que se deben incluir son los siguientes:**

VII.1 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

El oferente deberá incluir en su oferta los siguientes documentos, utilizando el módulo correspondiente habilitado en el portal Mercado Público:

- VII.1.1 **Identificación completa del proponente** conforme al formato adjunto, singularizado como punto 2.3 de las presentes bases de licitación.
- VII.1.2 **Identificación completa del representante en Chile del proponente** conforme al formato adjunto, singularizado como punto 2.3 de las presentes bases de licitación.
- VII.1.3 **Poder simple** firmado por el proponente, a través del cual autoriza expresamente a su representante en Chile para actuar en el proceso de la propuesta, con indicación de todas y cada una de las menciones solicitadas en los formatos de declaraciones y poder, adjunto al punto 2.4 de las presentes bases de licitación.
- VII.1.4 Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá adjuntar una escritura pública que dé cuenta del acuerdo para participar en esta propuesta de esa forma, la solidaridad entre los integrantes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad licitante, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes para representarlos en conjunto.
- VII.1.5 **Declaración simple** emitida y firmada por el proponente persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, que consigne la circunstancia de haber estudiado las bases de licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también, que no le afectan los impedimentos señalados en el Capítulo III, punto III.2 de las presentes bases de licitación, según formato de declaraciones, contenido en el apartado 2.6 de las presentes bases administrativas.
- VII.1.6 **Declaración jurada de pacto de integridad**, emitida y firmada por la proponente persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, conforme al formato de declaración adjunto a las presentes bases de licitación.
- VII.1.7 **Declaración de programa de integridad**, conforme al formato de declaración adjunta en las presentes bases de licitación. Los proponentes deberán adjuntar a su oferta los protocolos, instructivos, certificaciones o cualquier documento alusivo a programas de integridad, y aquellos documentos que den cuenta de que tales programas son conocidos por sus empleados.
- VII.1.8 En el caso de que la garantía de seriedad de la oferta sea otorgada electrónicamente, el oferente deberá acompañar un documento que contenga toda la información relativa a la misma, incluyendo todos los antecedentes necesarios para verificar su conformidad, teniendo presente que, esta documentación deberá ser enviada al correo electrónico garantias@dgac.gob.cl, dentro del plazo para ofertar.

VII.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS

El oferente deberá incluir en su oferta los siguientes documentos, utilizando el módulo



correspondiente habilitado en el portal Mercado Público:

- VII.2.1 Descripción técnica que detalle las etapas o componentes del sistema de generación de hidrógeno, identificando el generador, el sistema de alarmas, sistema de inflado, sistema de almacenamiento etc., según lo solicitado en el punto A.1 del capítulo VI de las bases técnicas.
- VII.2.2 Un listado de repuestos y sus respectivas herramientas e insumos para cuatro (4) años de operación de los equipos, según lo solicitado en el literal G del capítulo IV de las bases técnicas.
- VII.2.3 Programa de las pruebas de aceptación en fábrica (FAT), según lo solicitado en el punto A.1 del capítulo V de las bases técnicas.
- VII.2.4 Programa de las pruebas de aceptación en sitio (SAT), según lo solicitado en el punto A.2 del capítulo V de las bases técnicas.
- VII.2.5 Programa de la habilitación a funcionarios (capacitación local), según lo solicitado en el punto B del capítulo V de las bases técnicas.
- VII.2.6 Propuesta de un esquema eléctrico y de señal mostrando la interconexión de los diferentes equipos o componentes, según lo indicado en el punto A.2 del capítulo VI de las bases técnicas.
- VII.2.7 Declaración simple, con un listado de los manuales ofertados, y un compromiso de entrega de estos junto al sistema a adquirir, en idioma inglés y español, según lo indicado en el punto A.3 del capítulo VI de las bases técnicas.
- VII.2.8 Cronograma, (no carta Gantt), indicando el plazo para la ejecución total del proyecto ofertado, el cual no será mayor a quinientos cuarenta y cinco (545) días a contar de la apertura de la carta de crédito, este plazo incluirá la FAT, embarque, traslados, desaduanamiento, verificación de bultos, instalación, retiro del equipamiento antiguo, puesta en servicio, SAT y habilitación, según lo indicado en el punto A.4 del capítulo VI de las bases técnicas, según la siguiente tabla:

ITEM	HITO	PLAZO
1	Plazo para proceder al embarque del sistema, tiempo dentro del cual se encuentran comprendidas las pruebas de aceptación en fábrica (FAT).	(PLAZO DESDE LA APERTURA DE LA CARTA DE CRÉDITO).
2	Plazo para la instalación del sistema (incluye desinstalación del equipamiento antiguo e instalación del sistema)	(PLAZO DESDE VERIFICACIÓN DE BULTOS).
3	Plazo para las pruebas de aceptación en sitio (SAT) y puesta en servicio	(PLAZO DESDE LA INSTALACIÓN).
4	Plazo para la habilitación a funcionarios	(PLAZO DESDE LA SAT).
Plazo de ejecución total del proyecto en días corridos, el cual no debe ser mayor a 545 días a contar de la apertura de la carta de crédito.		(PLAZO DESDE LA APERTURA DE LA CARTA DE CRÉDITO).

- VII.2.9 Listado no valorizado de los insumos para un año de operación de los equipos,

perfectamente detallado con el número de identificación dado por el fabricante, según lo indicado en el punto A.5 del capítulo VI de las bases técnicas.

- VII.2.10 Pautas de evaluación (Pauta de requisitos excluyentes y pauta de evaluación técnica), conforme al formato adjunto en las bases de licitación. Este documento indicará ítem por ítem, cumplimiento total (C) o no cumplimiento (NC), indicando el número de hoja del documento, catálogo o cartilla técnica de fábrica, en donde se pueda corroborar la información, según lo indicado en el punto A.6 del capítulo VI de las bases técnicas.
- VII.2.11 Certificados, conforme al formato adjunto en las bases de licitación, donde indique la experiencia y presencia que mantiene en el mercado nacional e internacional para su línea de productos, según lo indicado en el punto A.7 del capítulo VI de las bases técnicas.
- VII.2.12 Certificado de Representación y Soporte Técnico emitidos por el fabricante, según lo indicado en el punto A.8 del capítulo VI de las bases técnicas.
- VII.2.13 Certificado, otorgado por un tercero o quién corresponda, que acredite que el sistema de generación de hidrógeno cumple con las normas nacionales y/o internacionales, para este tipo de actividad. (Norma pliegos técnicos de electricidad (RIC) y Norma NFPA 55), según lo indicado en el punto A.9 del capítulo VI de las bases técnicas.
- VII.2.14 Listado de MTBF (Tiempo medio entre fallas) y MTBR (Tiempo medio entre reparaciones) de todos los componentes del sistema, según lo indicado en el punto A.10 del capítulo VI de las bases técnicas.
- VII.2.15 Programa de mantenimiento preventivo para el sistema de generación de hidrógeno, incluyendo los estándares de calidad para los procesos de producción y almacenamiento del gas, señalados por el fabricante, según lo indicado en el punto A.11 del capítulo VI de las bases técnicas.
- VII.2.16 Carta de compromiso asegurando el cumplimiento de las condiciones y del Protocolo de Asistencia Técnica durante el periodo de Garantía (Anexo C), según lo indicado en el punto A.12 del capítulo VI de las bases técnicas.
- VII.2.17 Cartilla de consumo eléctrico correspondiente para evaluar que consuma un máximo de energía aproximadamente 9 KVA, según lo solicitado en los puntos A.1.18 del capítulo IV y A.13 del capítulo VI respectivamente de las bases técnicas.
- VII.2.18 Documento que indique el tiempo de garantía técnica, el plazo ofertado no podrá ser inferior a veinticuatro (24) meses contados desde la fecha de puesta en servicio del sistema, según lo solicitado en los puntos E.1 del capítulo V y A.14 del capítulo VI respectivamente de las bases técnicas.
- VII.2.19 Declaración simple, donde se indique y detalle claramente el funcionamiento, el procedimiento y los contactos del servicio de atención de *post-venta*, para evaluar el servicio técnico en Chile, de la marca de los sistemas ofertados, según lo indicado en el punto A.15 del capítulo VI de las bases técnicas.
- VII.2.20 Declaración de programa de integridad, conforme al formato de declaración jurada adjunto al punto 2.6 de las bases de licitación. Los proponentes deberán adjuntar

a su oferta los protocolos, instructivos, certificaciones o cualquier documento alusivo a programas de integridad, y aquellos documentos que den cuenta de que tales programas son conocidos por sus empleados.

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este punto VII.2 Documentos técnicos, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en las bases técnicas y en la pauta de evaluación, que permita a la comisión evaluadora, evaluar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dicha pauta. En caso contrario, se asignará el puntaje mínimo en el o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

En caso de que la omisión corresponda a un aspecto excluyente, la comisión evaluadora deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad de la misma.

VII.3 DOCUMENTOS ECONÓMICOS

El oferente deberá incluir en su oferta los siguientes documentos, utilizando el módulo correspondiente habilitado en el portal Mercado Público:

VII.3.1 Formato para presentación de oferta económica adjunto en el punto 2.5 de las bases de licitación. Lo anterior, sin perjuicio de digitar en el Sistema de Compras Públicas los valores que este exigirá.

VII.3.2 Plazo de vigencia de la oferta, que no podrá ser inferior a **doscientos veintiséis (226) días corridos** contados desde la fecha de cierre de la licitación. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia se entenderán que aceptan lo señalado en estas bases administrativas.

Solo se aceptarán ofertas en moneda dólar de los Estados Unidos de América.

NOTA: Los términos FCA, CIP y DAP, señalados en el Formato para presentación de oferta económica, se regulan por los INCOTERMS 2020, publicados por la Cámara de Comercio Internacional.

Los oferentes deberán considerar, además, lo siguiente:

- La oferta deberá considerar que se trata de una venta DAP con valor FCA a firme.
- Los seguros deberán contratarse con compañías aseguradas que tengan liquidadores de seguros en Chile, no aceptándose agentes o comisarios de averías.

Respecto a la oferta económica, serán causales de inadmisibilidad las siguientes:

1. El oferente no presenta oferta económica.
2. La oferta económica no contiene todo lo requerido en el formato de presentación de oferta económica establecido en las bases de licitación.
3. La modificación u omisión de cualquier ítem solicitado por la DGAC, que altere el pliego de condiciones, entre otros, las variaciones en las cantidades de los bienes o plazo de ejecución de los servicios asociados, si los hubiere.
4. Ofertar en una moneda distinta a la exigida en las bases.
5. El plazo de vigencia de la oferta es inferior al solicitado en las bases de licitación.

VIII. DE LAS GARANTÍAS, SU NATURALEZA Y MONTOS

VIII.1 Garantía de seriedad de la oferta

VIII.1.1 De la entrega y su contenido

La DGAC requiere, por razones de interés público y por tratarse de una licitación superior a las 5.000 UTM, la constitución de una garantía de seriedad, para asegurar la mantención de la oferta hasta la suscripción del contrato.

La garantía en soporte papel o físico, debe ser entregada en las oficinas de la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ubicadas en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago, dentro de los treinta (30) días corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta y en los siguientes horarios; de lunes a jueves entre las 08:30 a 12:00 horas y desde las 14:30 a 17:00 horas; viernes desde las 08:30 a 12:00 horas y desde las 14:30 a 16:00 horas; el día de cierre de la propuesta entre las 08:30 a 15:00 horas, y deberá corresponder a uno de los siguientes documentos:

Una garantía consistente en una boleta bancaria de garantía, vale vista, póliza de seguro o certificado de fianza a la vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, mediante uno o varios instrumentos financieros, siempre que estos sean de la misma naturaleza, de acuerdo a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Compras.

En caso de que el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), la garantía de seriedad de la oferta podrá ser otorgada por cualquiera de los oferentes que forman parte de la UTP, o por un tercero que no forme parte necesariamente de la UTP ya mencionada en los términos y condiciones referidas precedentemente.

Dicha garantía deberá llevar la siguiente glosa: “**Garantizar la seriedad de la oferta en la licitación pública ID 2562-16-LR26**”. En caso de que el instrumento no permita la inclusión de la glosa señalada, el oferente deberá dar cumplimiento a la incorporación de ésta en forma manuscrita en el mismo instrumento, o bien, mediante un documento anexo a la garantía.

La caución referida será de carácter irrevocable, pagadera a la vista y a primer requerimiento, tomada por el proponente o por un tercero a su nombre, a favor del **Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil**, en un banco, institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, compañía de seguros con agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), por un monto total de **US\$ 16.406,25 (dieciséis mil cuatrocientos seis dólares de los Estados Unidos de América con veinticinco centavos)**, o **\$ 15.130.007.- (quince millones ciento treinta mil siete pesos)**, o **UF 370,62 (trescientos setenta coma sesenta y dos Unidades de Fomento)**. Este documento de garantía deberá tener una vigencia de al menos **doscientos veintiséis (226) días corridos** contados desde la fecha de cierre de la licitación.

En el evento que la garantía se constituya mediante una póliza de seguro, esta podrá expresarse en Unidades de Fomento (UF), dólar USA o moneda nacional;



en este último caso, solo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931. Tanto la póliza de seguros como el certificado de fianza deben ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

Considerando lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de Compras Públicas, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y su Reglamento, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico garantias@dgac.gob.cl. Además, el proponente deberá adjuntar en su oferta, en el módulo de mercado público Documentos Administrativos, un documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad.

La no presentación de la garantía por seriedad de la oferta, o su presentación sin cumplir las condiciones específica en estas bases, será causal de inadmisibilidad de la oferta.

Cada oferente deberá asociar a su oferta una garantía de seriedad que la caucione, en papel o electrónica, pudiendo presentar más de una oferta si lo desea. En caso de que un oferente, de conformidad al artículo 48 inciso segundo del Reglamento, desee presentar más de una oferta, deberá acompañar tantas garantías como ofertas decida presentar, de lo contrario, al momento de la apertura de las ofertas, la DGAC procederá a asociar las garantías recibidas, sean estas en papel o electrónicas, a las ofertas presentadas, de acuerdo con el orden de ingreso en el Portal.

VIII.1.2 Cobro de la garantía de seriedad de la oferta

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser ejecutada vía administrativa por la entidad licitante, siempre que los incumplimientos sean imputables al adjudicatario, en los siguientes casos:

1. Por la no suscripción del contrato definitivo por parte del proveedor adjudicado dentro del plazo establecido en las presentes bases de licitación.
2. Por la no entrega de la totalidad de los antecedentes requeridos para la elaboración del contrato dentro del plazo establecido en las presentes bases de licitación.
3. Por la no entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato dentro del plazo y en los términos exigidos en las presentes bases de licitación.
4. El desistimiento de la oferta.
5. Si al momento de la adjudicación el oferente no se encuentra hábil en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.mercadopublico.cl) de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
6. La detección de antecedentes falsos en los términos señalados en párrafo II.12 de las presentes bases administrativas.
7. Si el oferente adjudicado, al momento de suscribir el correspondiente contrato, no se encuentra hábil en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.mercadopublico.cl) de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

VIII.1.3 De la devolución

La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se efectuará dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados desde la notificación de la resolución que declare la inadmisibilidad o de la adjudicación.

La garantía por seriedad de la oferta será devuelta al adjudicatario y al oferente, cuya oferta le siga en puntaje, solo una vez que el respectivo contrato se encuentre firmado por ambas partes. Si fuere necesario, el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato.

Lo anterior, se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Miguel Claro N° 1314, Providencia, Santiago, a través del “Formulario de retiro” disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicada en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa de la misma ciudad.

VIII.2 Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato

VIII.2.1 De la entrega y su contenido

Con anterioridad a la firma del contrato, el adjudicatario o su representante en Chile, deberá entregar a la Institución una boleta bancaria de garantía, vale vista, póliza de seguro, certificado de fianza a la vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar:

“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato derivado de la propuesta pública ID 2562-16-LR26”. En caso de que el instrumento no permita la inclusión de la glosa señalada, el oferente deberá dar cumplimiento a la incorporación de ésta en forma manuscrita en el mismo instrumento, o bien, mediante un documento anexo a la garantía.

Esta garantía deberá extenderse a favor del **Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil**, RUT N° 61.104.000-8, por un monto total equivalente al **cinco por ciento (5%) del valor total del contrato**. La caución que se constituya deberá ser pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y a primer requerimiento, tomada por el adjudicatario o un tercero a su nombre, en un banco, institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, compañía de seguros con agencia en Chile o institución de garantía recíproca (IGR), expresado en dólares de los Estados Unidos de América, pesos chilenos o Unidades de Fomento (UF) y deberá contemplar la totalidad del tiempo que empleará el contratista en ejecutar el proyecto, **más noventa (90) días corridos**.

En el evento que la garantía que se constituya sea una póliza de seguro, esta podrá expresarse en unidades de fomento (UF), dólar de los Estados Unidos de América o moneda nacional; en este último caso solo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931. Asimismo, **el tomador deberá solicitar al emisor en las condiciones particulares de ella, que esta cubra el pago de multas y excluir cláusulas de arbitraje**. Tanto la póliza de seguros como el certificado de fianza deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

En caso de que el instrumento de caución sea emitido en pesos chilenos o Unidades de Fomento (UF), este deberá considerar la conversión según el tipo de cambio o el valor de la Unidad de Fomento, vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico garantias@dgac.gob.cl.

De resultar adjudicada una oferta riesgosa o temeraria, la DGAC., solicitará al proveedor adjudicado aumentar la garantía de fiel y oportuno del contrato en los términos señalados en el párrafo final del artículo 61, del Reglamento de compras públicas.

Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la garantía no alcanzare a cubrir el periodo antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este periodo, habida consideración que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la Institución para poner término anticipado a la convención.

En el evento que, se modifique el contrato o por concurrir un caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado y ello implique la extensión de su plazo de ejecución, y la obligación de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de cuál sea la parte a la que esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC dentro del plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado acuerdo de voluntades.

Asimismo, si el contrato debe ser modificado y como consecuencia de ello aumenta el precio de la contratación, con un límite de un treinta por ciento (30%) del monto originalmente pactado, la garantía deberá modificarse proporcionalmente aumentando el monto de ella a fin de que corresponda al cinco por ciento (5%) del nuevo valor total del contrato y entregada a la DGAC previo a la suscripción de la modificación contractual. En caso contrario, no se suscribirá la modificación del acuerdo de voluntades.

VIII.2.2 Cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato:

La DGAC queda facultada para hacer efectiva la citada garantía en caso de incumplimiento grave del contratista de las obligaciones que le impone el contrato, de forma administrativa, y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o



arbitral alguna, sin perjuicio de las acciones que esta Institución pueda ejercer.

La DGAC, queda especialmente facultada para hacer efectiva la citada garantía, por:

- a) Cualquier incumplimiento grave a las obligaciones, señaladas en la letra g) del Capítulo XIV Del término anticipado.
- b) Haberse terminado anticipadamente el contrato por las causales de la letra c), d) párrafo final y f) del capítulo XIV Del término anticipado.
- c) Incumplimiento del contratista en el pago de una multa, caso en el cual se descontará del documento de garantía de fiel cumplimiento del contrato, y se procederá a la devolución del saldo, si existiere, previa entrega de una nueva garantía.
- d) Cualquier otra causal establecida en estas bases de licitación.

VIII.2.3 De la devolución

La garantía para el fiel y oportuno cumplimiento del contrato será devuelta con posterioridad a la fecha de expiración de su vigencia, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Miguel Claro N° 1314, Providencia, Santiago, a través del “*Formulario de retiro*” disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicada en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa de la misma ciudad.

VIII.3 Garantías por anticipo

VIII.3.1 De la entrega y su contenido

La Dirección General de Aeronáutica Civil admitirá la entrega de anticipos al proveedor, sin embargo, no podrá superar el veinticinco por ciento (25%) del precio total de la contratación. En el caso de que el contratista lo solicite y dicho requerimiento sea aceptado por esta Dirección General, aquél deberá garantizar el cien por ciento (100%) del monto anticipado, de manera previa a su entrega o prestación del servicio requerido.

Esta garantía deberá cumplir las mismas exigencias que las establecidas para la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, en lo que resulte procedente.

VIII.3.2 De la devolución

La devolución de la garantía por anticipo se efectuará dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la recepción conforme por parte de la DGAC de los bienes o servicios que el proveedor haya suministrado o prestado, con cargo al respectivo anticipo.

IX. DE LA APERTURA

La apertura de todas las ofertas se efectuará en un solo acto, el **día hábil administrativo siguiente del cierre de la licitación**, a las **15:00 horas**, en forma electrónica, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl).

En la apertura se efectuará la descarga de los documentos administrativos, técnicos y económicos de todas las ofertas recibidas en la Plataforma de Licitaciones de Dirección



ChileCompra (www.mercadopublico.cl). El examen y análisis del detalle del contenido de los documentos antes citados, corresponderá exclusivamente a la comisión evaluadora.

Una vez confirmada el acta de apertura electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), se liberarán automáticamente las ofertas, permitiendo la publicidad de las mismas, y los proponentes podrán formular observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma, las que serán resueltas por la DGAC dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil administrativo siguiente.

Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas, los oferentes afectados tendrán un plazo de dos (2) días hábiles administrativos contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), en formato digital, en las oficinas de la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico, ubicadas en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago, en los siguientes horarios: de lunes a jueves desde las 08:30 a 12:00 horas y desde las 14:30 a 17:30 horas; viernes desde las 08:30 a 12:00 horas y desde las 14:30 a 16:30 horas. Todos los documentos aprobados o enviados fuera del Sistema de Información deberán ser publicados en dicho sistema una vez solucionada la indisponibilidad.

X. DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

X.1 La entidad licitante, a través de la comisión evaluadora designada mediante resolución e integrada por tres (3) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil, será responsable de evaluar los antecedentes que constituyen las ofertas presentadas por los proponentes. Este proceso implica la revisión y análisis detallado de las ofertas y demás documentos, con el objeto de determinar si cumplen con los requerimientos establecidos en las bases de licitación. En este contexto, se realizará un examen de admisibilidad, y solo se evaluarán aquellas ofertas que resulten admisibles.

La comisión evaluadora propondrá a la autoridad facultada declarar inadmisibles una o más ofertas, declarar desierta la licitación o proceder con la adjudicación, según lo considerado en las presentes bases.

X.2 Las ofertas serán ponderadas con un **setenta por ciento (70%)** para los aspectos técnicos, **veinticuatro por ciento (24%)** para los aspectos económicos, **cinco por ciento (5%)** para el cumplimiento de los requisitos formales en la presentación de la oferta y con un **uno por ciento (1%)** para el criterio programa de integridad.

Para que la oferta sea considerada admisible técnicamente, el puntaje obtenido en los criterios de evaluación técnica debe ser superior a ochocientos (800) puntos o más.

Para la evaluación de las ofertas económicas se considerará el valor total de la oferta.



La DGAC adjudicará la licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de las bases de licitación, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación respectivos, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

La DGAC se reserva el derecho de adjudicar parcialmente la propuesta disminuyendo los siguientes ítems de la oferta, conforme al orden de prelación que a continuación se indica:

1. Sistema Central de alarmas
2. Estanque de almacenamiento
3. Terminal de Mantenimiento portátil
4. Equipos extintor de incendios

La DGAC no podrá adjudicar la licitación a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las bases.

- X.3 Frente a la eventualidad de que dos o más oferentes obtengan igual puntaje en la pauta de evaluación, se establecen los siguientes criterios de desempate para adjudicar, los que serán aplicados en el siguiente orden de prelación hasta obtener un desempate y que solo un oferente resulte adjudicado:

- **Primer criterio de desempate:** Se adjudicará la oferta que presente un menor plazo de embarque.
- **Segundo criterio de desempate:** Se adjudicará la oferta que obtenga mayor puntaje ponderado en la evaluación técnica.
- **Tercer criterio de desempate:** Se adjudicará la oferta que obtenga mayor puntaje ponderado en la evaluación económica.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará la oferta que ingresó primero en el portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo con la información que conste en los respectivos comprobantes de ingreso de oferta.

- X.4 Durante el periodo de evaluación, y de conformidad al artículo 56 del Reglamento de la Ley de Compras, la comisión evaluadora podrá solicitar a los oferentes que **salven errores u omisiones formales**, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecte el principio de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl). El o los oferentes afectados tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

Se deja establecido que no se considerarán errores formales aquellos relacionados con el precio de la oferta.

La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. El o los oferentes afectados tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas desde el

requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del sistema para presentar los antecedentes omitidos.

Para efectos de las facultades contempladas en los párrafos precedentes, se contempla el criterio de evaluación de “*Cumplimiento de requisitos formales en la presentación de la oferta*”, conforme al cual, se le asignará menor puntaje a aquellas ofertas que no cumplieron dentro del plazo de presentación de las ofertas con la presentación de todos los antecedentes requeridos en las presentes bases de licitación.

Durante el periodo de evaluación, los oferentes solo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, mediante la herramienta de solicitud de aclaraciones del portal Mercado Público.

- X.5 Dentro de los **sesenta y seis (66) días corridos** siguientes a la fecha de apertura de las ofertas, la comisión evaluadora deberá emitir el informe de evaluación y la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la resolución de adjudicación o deserción, según corresponda, la que se notificará a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para ello, conforme a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Compras, dictando, además, el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes tendrán cuarenta y ocho (48) horas para efectuar consultas respecto de la adjudicación, las que deberán ser formalizadas únicamente a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), o directamente al correo electrónico **adjudicacion@dgac.gob.cl** y serán contestadas por la DGAC a través de ese mismo medio dentro de un plazo de cuatro (4) días hábiles administrativos.

XI. ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

- XI.1 Luego de dictada la resolución de adjudicación y que esta se encuentre totalmente tramitada, dentro de los **setenta y ocho (78) días corridos** siguientes de notificado en el portal Mercado Público dicho acto administrativo, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato con el oferente adjudicado.

- XI.2 Para celebrar el contrato, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de **treinta (30) días corridos si es extranjero o quince (15) días corridos si es nacional**, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación en el referido portal, los documentos que en cada calidad se señalan adelante:

- XI.2.1 **Si el adjudicatario es una persona jurídica extranjera**, deberá presentar la siguiente documentación, debidamente legalizada o apostillada de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil, respectivamente, traducida al español si fuere extendida en idioma extranjero, y deberán tener una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación:

1. Constitución de sociedad o documento símil oficial del país de origen. La existencia legal del adjudicado podrá acreditarse también mediante certificado

otorgado por la Embajada en Chile del país de origen de este, legalizado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.

2. Certificado de vigencia o documento símil oficial del país de origen.
3. Certificado de vigencia de poderes o documento símil oficial del país de origen.
4. Declaración jurada de no encontrarse incluida en las listas de personas naturales y jurídicas declaradas inelegibles para la adjudicación de contratos, elaboradas por las instituciones financieras multilaterales, tales como el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Asiático para Inversión en Infraestructuras, el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, y el Banco Africano de Desarrollo.
5. Declaración sobre sus socios, accionistas, administradores y beneficiarios finales, conforme con el formato adjunto en las presentes bases.

Los documentos indicados previamente deben ser otorgados por las instituciones o funcionarios que según las leyes del país de origen estén autorizados a su emisión.

XI.2.2 Si el adjudicatario es una persona natural extranjera, deberá presentar la siguiente documentación, debidamente legalizada o apostillada de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil, respectivamente, y traducida al español si fuere extendida en idioma extranjero. Los documentos presentados deberán tener una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación:

1. La documentación que acredite la identidad, nacionalidad y domicilio del interesado.
2. Declaración jurada de no encontrarse incluida en las listas de personas naturales y jurídicas declaradas inelegibles para la adjudicación de contratos, elaboradas por las instituciones financieras multilaterales, tales como el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Asiático para Inversión en Infraestructuras, el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, y el Banco Africano de Desarrollo.

Los documentos indicados previamente deben ser otorgados por las instituciones o funcionarios que según las leyes del país de origen estén autorizados a su emisión.

XI.2.3 Si el adjudicatario es una persona jurídica chilena, deberá presentar la siguiente documentación, en el caso de que esta no se encuentre en el portal o no esté actualizada:

1. Copia de la patente municipal vigente.
2. Certificado de inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).
3. Copia de la escritura de su constitución y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
4. Certificado de vigencia de la sociedad, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
5. Certificado de vigencia de personería de su(s) representante(s), expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo, el Registro de



Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, o la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.

6. Fotocopia de la cédula de identidad de su(s) representante(s), vigente.

XI.2.4 **Si el adjudicatario es una persona natural de nacionalidad chilena**, deberá presentar la siguiente documentación, en el caso de que esta no se encuentre en el portal o no esté actualizada:

1. Fotocopia de su cédula de identidad vigente.
2. Copia de la patente municipal vigente.
3. Certificado de Iniciación de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).

XI.2.5 **Si el adjudicatario es una Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes, los antecedentes señalados previamente, según corresponda, en el caso de que estos no se encuentren en el portal o no estén actualizados. Además, deberán dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 180 del Reglamento de Compras Públicas, y acompañar la escritura pública que dé cuenta del acuerdo para participar en esta propuesta de esta forma, la solidaridad entre los integrantes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad licitante, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes para representarlos en conjunto y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo su renovación o prórroga.

XI.2.6 **Si el representante del adjudicatario es persona jurídica nacional**, deberá presentar la siguiente documentación, en el caso de que esta no se encuentre en el portal o no esté actualizada:

1. Certificado de inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).
2. Copia de la escritura de su constitución y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
3. Certificado de vigencia de la sociedad, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
4. Certificado de vigencia de personería de su(s) representante(s), expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo, el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, o la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
5. Fotocopia de la cédula de identidad de su(s) representante(s).

XI.2.7 **Si el representante del adjudicatario fuere persona natural de nacionalidad chilena**, deberá entregar fotocopia de su cédula de identidad vigente.

XI.2.8 **Si el representante del adjudicatario fuere una persona natural extranjera con domicilio en Chile**, deberá presentar una fotocopia de su cédula de identidad para extranjeros o pasaporte vigentes.

- XI.2.9 **Un poder especial** para los efectos de celebrar el contrato. En caso de que el adjudicatario delegue la firma o celebración del contrato en un tercero, deberá otorgar un poder especial. Si el adjudicatario es un proveedor extranjero, deberá además designar un mandatario judicial con domicilio en Chile, con las facultades establecidas en el capítulo XVI de estas bases administrativas. El poder deberá ser otorgado ante un ministro de fe, redactado en idioma español y debidamente legalizado o apostillado, conforme a lo dispuesto en los artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil, según corresponda.
- XI.2.10 En cualquiera de los casos anteriores, deberá presentar una Carta Gantt en la cual refleje la totalidad de los hitos del contrato, la que será utilizada para la administración del mismo, en la que deberá indicar los mismos plazos señalados en la oferta.
- XI.3 La entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, y adjudicar la licitación al oferente que le sigue en puntaje, dentro del plazo de sesenta (60) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, cuando:
1. El adjudicatario se desistiere de firmar el contrato o no lo suscribe dentro del plazo establecido en las bases.
 2. No presenta el adjudicatario los documentos exigidos para celebrar el contrato en el plazo treinta (30) días corridos, tratándose de un adjudicatario extranjero o quince (15) días corridos, si se trata de un adjudicatario nacional, en concordancia con lo establecido en el numeral XI.2 de los Actos preparatorios del contrato.
 3. No presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato en los términos establecidos en estas bases.
 4. Si al momento de suscribir el correspondiente contrato, el adjudicatario no se encuentra hábil en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.mercadopublico.cl) de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
 5. No da cumplimiento a los demás requisitos establecidos en las bases para la suscripción del contrato.

XI.4 Requisitos para contratar:

Solo podrán contratar con esta DGAC aquellos proveedores que se encuentren hábiles en el Registro de Proveedores.

La habilitación en dicho registro será responsabilidad de los proveedores que deberán acreditar su situación financiera y técnica, a través de su inscripción en ese Registro.

Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, todos sus integrantes deberán encontrarse hábiles en el Registro de Proveedores, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 182 y 183 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

XII. CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO

El contrato contendrá la individualización del proveedor, las características del bien y/o servicio contratado, el precio, el plazo de duración, las garantías, las medidas a ser aplicadas por eventuales incumplimientos del proveedor, así como sus causales y el procedimiento para su aplicación, causales de término y demás menciones y cláusulas establecidas en estas bases.

El contrato que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes bases de licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto

que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisa de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.

En la eventualidad de un incumplimiento contractual o declaración de término anticipado del contrato en conformidad con las presentes bases, la DGAC publicará en el módulo de gestión de contratos del portal www.mercadopublico.cl la resolución que aplique la multa o que declare el término anticipado.

XIII. DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO

El contrato solo podrá modificarse durante su vigencia en conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Compras Públicas y artículo 129 de su Reglamento, siempre que ello no altere la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases, igualdad de los oferentes, el equilibrio financiero del contrato y los elementos esenciales del contrato. Tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un treinta por ciento (30%) del monto originalmente pactado, y siempre que la DGAC cuente con disponibilidad presupuestaria para ello.

Asimismo, podrá realizar una modificación a los bienes o servicios comprometidos en el contrato, siempre y cuando existan razones de **interés público**, y que esta permita satisfacer de igual o mejor forma la necesidad pública que dio origen a la contratación.

Igualmente el acuerdo de voluntades podrá ser modificado cuando, por circunstancias de **caso fortuito o fuerza mayor** debidamente calificadas por la entidad licitante, el contratista esté impedido de cumplir sus obligaciones, y siempre que dicho cambio no genere inconvenientes significativos o un aumento sustancial de costes para esta DGAC, así como que se refiera a las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la hizo necesaria y que se respete el equilibrio financiero del contrato. En estos casos, la DGAC estará facultada para aumentar el plazo de ejecución del contrato o la orden de compra mientras dure el impedimento.

Cualquiera de estas modificaciones deberá aprobarse mediante acto administrativo fundado en el que se consignen las razones que justifiquen las modificaciones efectuadas al contrato, y deberá ser publicado en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

XIV. DEL TÉRMINO ANTICIPADO

XIV.1 El contrato solo podrá terminarse anticipadamente en conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 bis de la Ley de Compras Públicas y artículo 130 de su Reglamento, por las siguientes causas:

- a) La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) La resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- c) El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 13 de la Ley de Compras

Públicas y 129 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En tal caso, la entidad sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato.

Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 13 de la Ley de Compras Públicas y el artículo 135 de su Reglamento.

- e) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- f) Cuando el contratista se encuentre en la situación prevista en el inciso segundo del artículo 33 de la Ley N° 21.595, de Delitos Económicos, así como también en el caso que se le imponga la pena de inhabilitación para contratar con el Estado prevista en los artículos 8 y 10 de la ley N° 20.393, de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.
- g) Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por **incumplimiento grave** del contratista lo siguiente:
 - El incumplimiento en el plazo total de ejecución del contrato, por un tiempo mayor a cincuenta (50) días corridos.
 - La no ejecución de la totalidad de los hitos convenidos en el contrato.
 - Que las características técnicas de los bienes entregados por el contratista no correspondan a lo ofertado, conforme a lo convenido en el contrato de compraventa.
 - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos los que no sean veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes o ellos sean relevantes para la correcta y completa ejecución de la contratación, cualquiera sea la oportunidad en que hayan sido presentados, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las presentes bases administrativas.
 - Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el diez (10%) del precio total del contrato y, por tal causa, se hiciera efectivo el total de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
 - El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al contratista, para entregar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigor el acuerdo de voluntades, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el periodo que contemple el plazo de vigencia del contrato.
 - El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al contratista, para entregar la extensión de la vigencia de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, en el caso de que se modifique el contrato y ello implique la extensión de su plazo de ejecución.
 - El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista, para que este proporcione una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, por el mismo periodo de vigencia y monto estipulados en las presentes bases administrativas, en el evento en que la entregada inicialmente deba ser ejecutada para satisfacer el pago de una multa impaga

De proceder la declaración de término anticipado del contrato por la causal del literales c), d) párrafo final, f) o de algunas de las causales contenidas en el literal g) precedente, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada, debidamente

comunicada al contratista y, en cuyo caso, además, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

XIV.2 El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

- a) La DGAC notificará al contratista el inicio del procedimiento de término anticipado del contrato, mediante correo electrónico enviado a la dirección única registrada por el contratista en el Sistema de Información. El contratista dispondrá de un plazo de cinco (05) días hábiles administrativos para presentar sus descargos o alegaciones. Estos deberán ser enviados al correo electrónico revisiones@dgac.gob.cl.
- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles administrativos siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista mediante correo electrónico enviado a la dirección única registrada en el Sistema de Información, conforme a lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de Compras Públicas.

XV. DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Para los efectos del contrato, se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida, a cualquiera de las partes, cumplir con las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar por el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por correo electrónico esta circunstancia a la otra parte dentro del plazo máximo de cinco (05) días hábiles administrativos desde que haya tomado conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente, y dentro de los cinco (05) días hábiles administrativos siguientes de la referida comunicación, la parte afectada deberá acreditar debida y suficientemente la ocurrencia del imprevisto que le afecta y la oportunidad en que tomó conocimiento de este. La DGAC deberá pronunciarse sobre su procedencia dentro de igual término.

En el caso de que la parte afectada sea el contratista, deberá comunicar estas circunstancias al inspector fiscal del contrato, y al correo electrónico revisiones@dgac.gob.cl.

Acreditada la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir, resguardando los intereses de ambos contratantes y conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que, en todo caso, no podrá ser superior a la duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.

XVI. DE LA JURISDICCIÓN, COMPETENCIA Y LEGISLACIÓN APLICABLE

El contrato que se derive de la presente licitación se someterá a la jurisdicción de los tribunales chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en Santiago de Chile.

En el caso del contratista extranjero, deberá, además, conferir un mandato especial e irrevocable a favor de un mandatario, con domicilio en Santiago de Chile, con las facultades establecidas en ambos incisos del artículo 7 del Código de Procedimiento Civil y, especialmente facultado para

que en su nombre y representación sea notificado judicialmente de cualquier gestión contenciosa que la DGAC inicie en su contra, fundada en el incumplimiento de las estipulaciones del contrato que se suscriba.

XVII. DE LA CONFIDENCIALIDAD

La DGAC y el contratista se obligan a mantener absoluta reserva, y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato a suscribir. Dicha obligación subsistirá estando vigente la ejecución del acuerdo de voluntades.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar, comunicar o causar que sea revelada o comunicada de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

XVIII. DE LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que lo aprueba, la que se entenderá notificada al contratista a las veinticuatro (24) horas siguientes a su publicación a través del portal Mercado Público, y se extenderá hasta el cumplimiento íntegro de todas las obligaciones del mismo. No obstante, el cómputo de los plazos de ejecución de dicho acuerdo se contabilizará a partir de la apertura de la carta de crédito.

Sin perjuicio de lo anterior, aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, requieran ser cumplidas por el contratista con posterioridad al término del contrato, deberán ser realizadas conforme a lo establecido en el acuerdo de voluntades.

XIX. PROPIEDAD DE LA DOCUMENTACIÓN

Toda documentación o material informativo relacionado con esta propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que cuente con una autorización escrita para tal efecto.

XX. PROPIEDAD INTELECTUAL

El contratista será el único responsable con relación al buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general de toda propiedad intelectual empleada para la adquisición del sistema, debiendo liberar y amparar a la DGAC de todas las consecuencias y acciones legales que puedan intentarse por terceros con motivo de la adquisición mencionada anteriormente.

XXI. DE LA CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones, que emanen de la adjudicación de la propuesta y del contrato definitivo, salvo que una norma legal especial lo permita.

El contratista podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el proveedor adjudicado.

Los oferentes deberán indicar en su oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar,

su importe y el nombre o razón social del subcontratista hábil en el Registro de Proveedores.

Las siguientes tareas críticas no podrán ser objeto de subcontratación, debiendo ser ejecutadas directamente por el proveedor adjudicado:

- Suministro de los bienes requeridos.
- La instalación.
- Las configuraciones.
- La habilitación para la operación y mantenimiento de los equipos.

Sólo se permitirá subcontratar aquellas tareas distintas a la instalación de los equipos como las obras civiles.

No será admisible la subcontratación en los siguientes casos:

- a) Si excede el treinta por ciento (30%) del monto total del contrato.
- b) Si afecta al subcontratista una o más causales de inhabilidad en el Registro de Proveedores.
- c) Si el subcontratista se encuentra en alguna de las incompatibilidades para ser contratado por esta Entidad Licitante, según lo dispone el artículo 35 quáter de la Ley de Compras Públicas.

XXII. EMBARQUE; TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RIESGOS; DESADUANAMIENTO; VERIFICACIÓN DEL ESTADO Y CONTENIDO DE LOS BULTOS; BIENES FALTANTES, DISCREPANTES Y/O DISCONFORMES; PÓLIZA DE SEGURO; Y TRANSPORTE A PUNTO DE DESTINO.

XXII.1 EMBARQUE

El **embarque** de los bienes deberá ser materializado en origen por el vendedor, en el plazo convenido en el contrato de compraventa contado a partir de la apertura de la carta de crédito, plazo que contempla la ejecución de pruebas de aceptación en fábrica (FAT).

XXII.2 TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RIESGOS

La **transferencia de dominio** se producirá a favor del comprador en el momento en que los bienes, consignados a su nombre y debidamente asegurados, sean embarcados hacia el lugar de destino en Chile, en conformidad al término DAP establecido en los INCOTERMS® 2020. El contratista deberá, al momento de efectuar el embarque, informar a la DGAC, respecto de lo obrado señalando la fecha probable de arribo de la carga a destino.

La **transferencia de riesgos** se producirá en el momento en que los bienes sean entregados en el medio de transporte de llegada, preparados para la descarga en las bodegas de la DGAC, ubicadas en el aeropuerto Mataverí.

XXII.3 DESADUANAMIENTO

El **desaduanamiento** de los bienes adquiridos, será efectuado por el comprador en el puerto de destino en Chile. Los gastos originados por los conceptos de contratación del agente de aduanas y por el pago de los impuestos aduaneros serán de cargo del comprador. Todos los demás gastos originados por el arribo de los bienes a Chile y que resulten necesarios para materializar el desaduanamiento o internación de los bienes,

serán de cargo del vendedor.

Si el trámite de desaduanamiento se retrasara por causas imputables al vendedor por no contar oportunamente con los documentos de embarque, los gastos de almacenamiento aduanero serán de su cargo.

XXII.4 VERIFICACIÓN DEL ESTADO Y CONTENIDO DE LOS BULTOS

Una vez concluido el desaduanamiento señalado en el punto precedente, los bienes serán puestos a disposición del vendedor para que este materialice su traslado, a su cargo y costo, hacia las bodegas de la DGAC ubicadas al interior del aeropuerto Mataveri, a fin de iniciar la inspección y verificación del estado y contenido de los bultos, actividad que se realizará en conjunto entre personal de la DGAC y personal técnico del contratista o de su representante.

XXII.5 BIENES FALTANTES, DISCREPANTES Y/O DISCONFORMES.

En el evento que en la referida verificación de bultos se constate la falta de elementos o bienes adquiridos, o bien, que se hayan recibido otros que presenten discrepancias, disconformidad y/o que no correspondan exactamente a lo adquirido, y cuya responsabilidad recaiga en el contratista, este deberá hacer entrega, en el destino que corresponda, de los elementos que se verificaron como faltantes, y de los que reemplacen apropiadamente a aquellos que han sido calificados como discrepantes, disconformes y/o no adquiridos.

La entrega de estos elementos deberá efectuarse antes de la fecha establecida para la actividad contemplada en la instalación del sistema requerido. Si ello no ocurriera, no se firmará el certificado de conformidad de la puesta en servicio respectiva, hasta haber recibido conforme los elementos antes referidos, procediendo la aplicación y cobro de la multa por el incumplimiento del plazo para ejecutar el proyecto convenido en el contrato.

Si el vendedor no hace entrega de los elementos faltantes, o no reemplaza los calificados como discrepantes y/o disconformes, dentro del plazo total de ejecución del contrato convenido en el contrato, y esto implique un atraso mayor a cincuenta (50) días corridos, la DGAC exigirá la devolución del valor de todos los elementos faltantes, discrepantes y/o disconformes y el valor de los impuestos pagados por la internación de estos y podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave, haciéndose efectivo, además, el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

XXII.6 PÓLIZA DE SEGURO.

Con posterioridad a la verificación de los bultos y antes de que los bienes entregados al contratista para su traslado al sitio de instalación este deberá contratar un seguro todo riesgo a nombre de la DGAC por el cien por ciento (100%) del valor de los bienes adquiridos, con una vigencia que se extienda desde la entrega física de los bienes al contratista luego de la verificación de los bultos, y considerando la totalidad del tiempo que empleará en desarrollar el traslado al sitio de instalación, desinstalación de equipos y sistema antiguo, instalación y puesta en servicio, pruebas de aceptación en sitio (SAT), y habilitación a funcionarios, más sesenta (60) días corridos. Si las pruebas funcionales se demoraran más allá de lo programado, el contratista deberá ampliar el plazo de vigencia de la póliza.



La póliza del seguro deberá ser entregada por el contratista o su representante al inspector fiscal, el que enviará este antecedente a la Sección Administración de Contratos del Departamento Logística de la DGAC, para su revisión, aprobación y custodia.

Si el contratista no entregare la póliza, no se podrá iniciar la instalación del equipamiento y el atraso en el cumplimiento de los plazos pactados en el contrato será de su exclusiva responsabilidad, por lo cual la DGAC estará facultada para aplicar la multa por el retraso, si correspondiere.

XXII.7 TRANSPORTE A PUNTO DE DESTINO

Una vez concluida la verificación del estado y contenido de los bultos, señalada en el punto 5.4 precedente, y recibida y aprobada la póliza del seguro, señalada en el punto 5.5 precedente, los bienes serán puesto a disposición del contratista, el que se hará responsable de almacenar, custodiar, resguardar los bienes y efectuar el traslado de estos hasta sus sitios de instalación.

XXIII. DEL PAGO

XXIII.1 El pago del precio al vendedor por los bienes que se adquieran a través de importación directa, se efectuará en moneda dólar de los Estados Unidos de América, mediante carta de crédito irrevocable, abierta a nombre del vendedor en un banco comercial que opere en Chile, contra presentación de los documentos de embarque y bajo las condiciones y plazos que se establezcan en el respectivo contrato de compraventa y las contenidas en las Reglas y usos uniformes para créditos documentarios, UCP 600 del año 2007, aprobadas por la Cámara de Comercio Internacional y considerando lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento de Compras Públicas.

XXIII.2 La carta de crédito requerida para efectuar el pago mediante importación directa, se abrirá en moneda dólar de los Estados Unidos de América, dentro de un plazo máximo de quince (15) días corridos contados desde la publicación de la resolución que aprueba el contrato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de ChileCompra (www.mercadopublico.cl), disponiéndose los fondos necesarios para su apertura en su equivalente en moneda nacional, de acuerdo al tipo de cambio vigente al momento de la apertura del crédito documentario en cuestión.

XXIII.3 La carta de crédito podrá ser confirmada a petición del beneficiario, lo que deberá hacer presente en su oferta. Dicha confirmación se efectuará a través del banco de su elección o, en su defecto, a través del banco que designe el banco emisor como confirmador. Los costos de la confirmación de la carta de crédito serán de entero cargo del beneficiario. **Con todo, los plazos comenzarán a regir a contar de la apertura de la carta de crédito.**

XXIII.4 El pago, correspondiente al precio total del contrato para la adquisición y sus servicios asociados, se efectuará mediante carta de crédito y conforme al siguiente detalle:

XXIII.4.1 Un pago correspondiente al cien por ciento (100%) del precio total de las pruebas de aceptación en fábrica (FAT), se efectuará contra presentación por el contratista al banco, de los siguientes documentos:

a) **Factura comercial** por igual monto en dos (02) ejemplares.



- b) **Certificado de conformidad por las pruebas de aceptación en fábrica (FAT)**, firmado por ambas partes.

XXIII.4.2 Un pago correspondiente al cien por ciento (100%) del precio total FCA de los bienes adquiridos, se efectuará contra presentación por el contratista al banco, de los siguientes documentos:

- a) **Factura comercial** por igual monto en dos ejemplares.
- b) **Copia de *Bill of Lading* (BL)**.
- c) **Copia de la o las pólizas de seguro** contra todo riesgo, equivalente al valor CIP de los bienes, más un diez por ciento (10%), sin deducibles, desde las bodegas del vendedor hasta las bodegas de la DGAC en el aeropuerto Mataverí, región de Valparaíso. El seguro debe contratarse en compañías aseguradoras que tengan liquidadores de seguros en Chile, no aceptándose agentes o comisarios de averías.
- d) ***Packing list*** con indicación de las marcas de embalaje.
- e) **Licencia de exportación** de los bienes embarcados, si correspondiere. Si no fuese necesario, la DGAC levantará esta exigencia en la carta de crédito.

XXIII.4.3 Un pago correspondiente al cien por ciento (100%) del precio total de las actividades de pruebas de aceptación en sitio (SAT), habilitación a funcionarios, desinstalación del sistema antiguo, instalación y puesta en servicio del sistema será pagado una vez finalizadas satisfactoriamente estas actividades y contra presentación por el contratista al banco, de los siguientes documentos:

- a) **Factura comercial** por igual monto en dos ejemplares.
- b) **Certificado de conformidad de pruebas de aceptación en sitio (SAT)**, firmado por ambas partes.
- c) **Certificado de conformidad por la habilitación a funcionarios**, firmado por ambas partes.
- d) **Certificado de conformidad por la desinstalación del sistema antiguo**, firmado por ambas partes.
- e) **Certificado de conformidad por la instalación y puesta en servicio del sistema**, firmado por ambas partes.

XXIII.4.4 Un pago correspondiente al valor del flete multimodal, del seguro por el transporte de los bienes, gastos a DAP y valor de los fletes y seguros desde las bodegas de la DGAC en el aeropuerto Mataverí, región de Valparaíso hasta los sitios de instalación, se pagará a valor real cobrado por las empresas transportistas y aseguradoras correspondientes. Para tal efecto, el contratista deberá respaldar el cobro de estos gastos adjuntando los respectivos documentos que den cuenta de ellos y será pagado una vez que se hayan recibido en sus sitios de instalación los bienes adquiridos, contra presentación por el contratista al banco de los siguientes documentos:

- a) **Factura comercial** por el valor de los fletes, seguros, gastos a DAP, fletes y seguros internos, en dos (2) ejemplares.
- b) **Certificado de conformidad por fletes, seguros y otros gastos a DAP, fletes y seguros internos**, emitido por la DGAC.

El gasto incurrido por el contratista por concepto de fletes, seguros y gastos

hasta DAP y valor de los fletes y seguros desde las bodegas de la DGAC en el aeropuerto Mataverí, región de Valparaíso hasta los sitios de instalación, cotizados a un valor estimado, serán reembolsados por la DGAC al vendedor hasta por los montos considerados en la oferta; por lo tanto, si el valor de estos es superior al considerado en la oferta, la diferencia será absorbida por el vendedor.

Por el contrario, si el *Bill of Lading* (BL) o *Airway Bill* (AWB), carta de porte, póliza de seguros o certificados de seguros, y el resto de los documentos que representen gastos hasta DAP, gastos de fletes y seguros internos, según corresponda, reflejan un valor inferior al indicado en la oferta, la DGAC solo pagará el valor señalado en estos documentos.

Conforme a lo anterior, el vendedor deberá respaldar el cobro de estos conceptos acompañando los documentos que den cuenta de ello, tales como *Bill of Lading* (BL) o *Airway Bill* (AWB), carta de porte, póliza de seguros, certificados de seguros o facturas emitidas por esas empresas y el resto de los documentos que representen gastos hasta DAP y, además, los documentos que representen gastos de fletes y seguros internos. Si el vendedor no presentare tales documentos de respaldo, la DGAC no emitirá el certificado de conformidad necesario para el pago correspondiente.

- XXIII.5 Conforme a lo establecido en el artículo 59 del Decreto Ley 824 sobre Impuesto a la Renta, la DGAC retendrá del total facturado el monto que corresponda a la aplicación de la tasa impositiva correspondiente. Esta retención se efectuará directamente en la carta de crédito indicada en el numeral XXIII.1 precedente.

De conformidad con lo señalado precedentemente, los servicios que se indican en los puntos XXIII.4.1 y XXIII.4.3, estarán afectos a la tributación del artículo 59, inciso cuarto, del N° 2, de la Ley sobre Impuesto a la Renta, con una tasa de quince por ciento (15%), esto es, *“por las remuneraciones pagadas a personas naturales o jurídicas, por trabajos de ingeniería o técnicos, y por aquellos servicios profesionales o técnicos que una persona o entidad conocedora de una ciencia o técnica presta a través de un consejo, informe o plano, ya sea en Chile o en el exterior”*.

Esta retención dependerá de las condiciones particulares del proveedor extranjero que resulte adjudicado, en el sentido que, si proviene de un país que tenga un tratado internacional vigente relativo a doble tributación con la República de Chile, no estará afecto a la retención consagrada en el D.L. N°824.

Igualmente, se aplicará el impuesto de un dos por ciento (2%) sobre el monto de las facturas que pague la DGAC, establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752, que fija la organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

XXIV. DE LAS MULTAS

- XXIV.1 Las multas que podrá aplicar la DGAC serán las indicadas en el punto siguiente y tendrán directa relación a los atrasos atribuibles a responsabilidad del contratista. Para estos efectos, se entenderá por atraso al tiempo transcurrido, en días corridos, contado desde que se debió dar cumplimiento a lo pactado, según la oferta presentada y los plazos contemplados en el contrato, hasta la fecha que efectivamente se realizó.



La DGAC aplicará una o más multas por incumplimiento contractual, cuya responsabilidad recaiga en el contratista, de conformidad a la siguiente causal:

- Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo total de ejecución del contrato.

La multa antes referida será equivalente a un dos por mil (2/1000) del precio total del contrato, y no podrá exceder del **diez por ciento (10%) del precio total del contrato**. En caso de que exceda el porcentaje señalado, la DGAC podrá poner término anticipado a dicho instrumento, y hacer efectivo el total de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

XXIV.2 La aplicación de la multa se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- a) La DGAC notificará al contratista sobre el incumplimiento contractual detectado mediante correo electrónico enviado a la dirección única registrada por el contratista en el Sistema de Información. En dicha notificación se especificará el detalle del incumplimiento, la posible multa o medida aplicable según lo indicado en el contrato, y se otorgará un plazo de cinco (05) días hábiles administrativos, para que el contratista pueda presentar sus descargos o alegaciones al correo electrónico revisiones@dgac.gob.cl y/o en el módulo de la ficha de gestión de contrato disponible en la Plataforma www.mercadopublico.cl.

Se hace presente que, en los descargos presentados el contratista no podrá alegar caso fortuito o fuerza mayor como atenuante o eximente de su incumplimiento, si los hechos en que los funda no hubiesen sido alegados en la oportunidad correspondiente, según lo establecido en el Capítulo XV de las presentes bases.

- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista o, en su defecto, una vez transcurrido el plazo de cinco (05) días hábiles administrativos sin que este haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa y los descargos presentados, si los hubiere, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista mediante correo electrónico.
- c) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas al efecto.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, esta deberá enterarse, en el siguiente orden de prelación:
 - Pago directo del contratista, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles administrativos contados desde la notificación de la resolución firme que aplica la multa.
 - Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue para el fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro de un plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo periodo de vigencia y monto estipulados en las presentes bases administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado.

Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento y, acto seguido, hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

XXIV.3 No se aplicará la multa cuando el incumplimiento en que este hubiere incurrido sea resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, circunstancia que el contratista deberá acreditar.

XXIV.4 El cobro de la multa contemplada en este capítulo, no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dicha multa no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

XXV. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga, entre otros, a lo siguiente:

- a) Mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal que nomine la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato de compraventa.
- b) Cumplir todas las exigencias que establezca la DGAC, en función del contrato, de las bases de licitación y de la oferta del contratista.
- c) Cumplir con los plazos de cada hito del contrato.

2.2 BASES TÉCNICAS.

“ADQUISICIÓN, MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA, DE UN SISTEMA GENERADOR DE HIDRÓGENO DE LA ESTACIÓN RADIOSONDA DEL AEROPUERTO MATAVERI, Y SUS SERVICIOS ASOCIADOS”

I. GENERALIDADES

El Sistema Mundial de Observación del Clima (SMOC) (GCOS en inglés) está copatrocinado por la Organización Meteorológica Mundial (OMM), la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (COI-UNESCO), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (ONU Medio Ambiente), y el Consejo Internacional de Ciencia (ISC). Evalúa periódicamente el estado de las observaciones climáticas globales de la atmósfera, la tierra y el océano y produce orientación para su mejora.

Una de las formas en que Chile, contribuye a este programa es mediante la Dirección Meteorológica de Chile (DMC) y su red de cinco estaciones de radio-sondeo a nivel nacional, capaces de recibir la información de los parámetros meteorológicos proveniente de las radiosondas, instrumentos transportados a la atmósfera superior mediante un globo meteorológico inflado con gas hidrógeno, el cual le permite elevarse a las alturas deseadas logrando obtener importante información para el programa mundial de observación del Clima de la OMM, además de contribuir con estos mismos datos a la Meteorología Aeronáutica. Para su análisis meteorológico, pronóstico y alertas.

Como se mencionó, la forma en que se logran obtener estos datos, es mediante el lanzamiento de radio sondas a la atmosfera mediante un globo meteorológico inflado con hidrógeno, este hidrógeno es obtenido mediante un proceso químico el cual se realiza en cada una de las estaciones que componen la red de altura mediante un generador de hidrógeno, próximamente

estos generadores y los sistemas asociados a este (sistema de purificación de agua, sistema de inflado, sistema de alarma, sistema de energía auxiliar, sistema de almacenamiento de hidrógeno) cumplirán diez años y según contrato el proveedor no garantiza repuestos para los equipos, debido a esto y a la vital función que cumplen los generadores de hidrógeno junto con los sistemas asociados este, es que se requiere una renovación de los equipos, a fin de poder asegurar el correcto funcionamiento de los equipos, para poder seguir realizando los lanzamientos de las radio sondas y lograr adquirir los datos necesarios para dar cumplimiento a los compromisos realizados por Chile.

Debido a que la Dirección Meteorológica de Chile es parte de la OMM el no cumplir con el convenio firmado a nivel País, sería una falta al compromiso adquirido.

II. REQUERIMIENTO.

A. SUMINISTROS

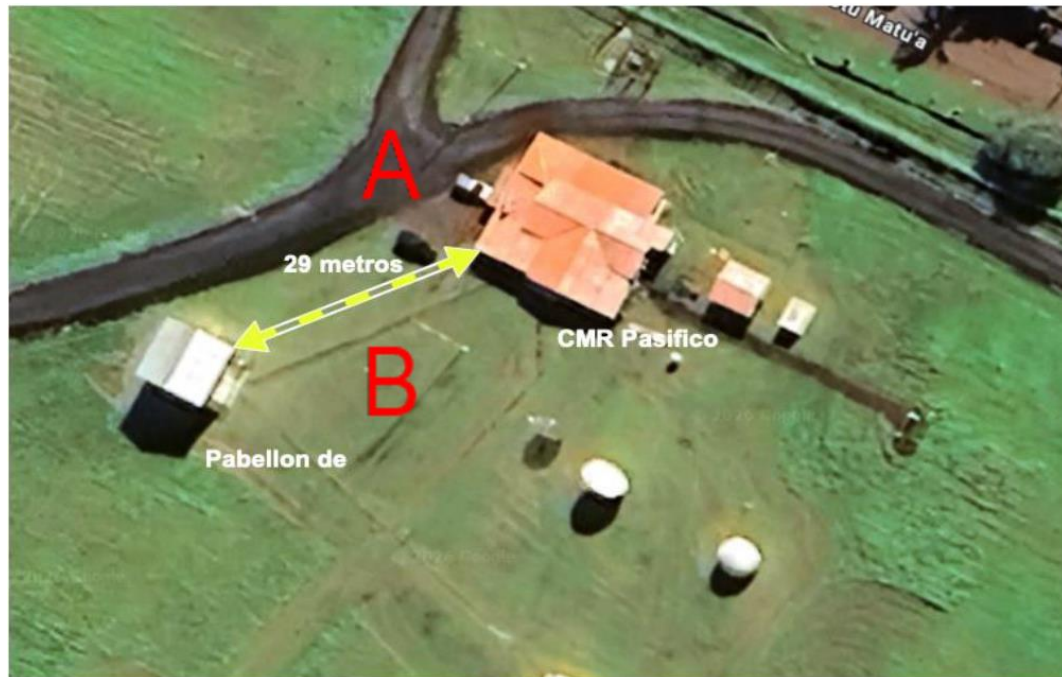
- a) Un equipo generador de hidrógeno integral: funcionamiento automático, de tecnología limpia, con sistemas de seguridad en caso de fallas y con sistema de interconexiones (ductos) entre generador, estanque de alta presión y sistema de inflado.
- b) Dos estanques de almacenamiento de alta presión, con sistemas de seguridad incluido.
- c) Un sistema de inflado para de globos meteorológicos de 350 gramos y 1.200 gramos.
- d) Una estación de monitoreo remoto, compuesto de:
 - 1. Hardware.
 - 2. Software.
 - 3. Unidad de alimentación ininterrumpida (UPS).
 - 4. Router.
- e) Un terminal de mantenimiento portátil, compuesto de:
 - Hardware y Software.
- f) Instrumento detector de fugas de gas hidrógeno.
- g) Unidad central de alarmas, con detector de gas hidrógeno, cámara infrarroja, sirena audible y baliza.
- h) Set y accesorios de mantenimiento para un año de funcionamiento.
- i) Instrumentos de calibración.
- j) Equipo de extinción de incendio.
- k) Manuales técnicos y diagramas.

B. SERVICIOS

- a) Prueba de aceptación:
 - i. Pruebas de aceptación en fábrica (FAT).
 - ii. Pruebas de aceptación en sitio (SAT).

- b) Habilitación técnica.
- c) Desinstalación de equipos y sistema antiguo.
- d) Instalación y puesta en servicio del sistema.
- e) Garantías y asistencia técnica.

III. SITIO



Sitio	Latitud	Longitud
Pabellón de Inflado Ap. Mataverí	27° 9' 36.63" S	109° 25' 38.55" O

Pabellón de Inflado Ap. Mataverí.

En los terrenos del Aeropuerto Mataverí se encuentra la estación de radio sondeo del mismo nombre compuesta por la oficina de radio sondeo (A en la imagen) y el pabellón de inflado (B en la imagen), en la oficina de radio sondeo se encuentra la terminal de radio sondeo juntos con los equipos sistemas y software asociados en donde también se encuentra la estación de monitoreo remoto de la planta generadora, la UPS y los switches generales de energía de todo el sistema. En el Pabellón de inflado (B en la Imagen) encontramos la Planta generadora de hidrógeno marca protón modelo Hogen S serie 2, además del sistema de purificación de agua, dos tanques de almacenamiento de hidrógeno, el sistema de inflado y el sistema central de alarmas con los detectores de gas y flama junto con el sistema de parada de emergencia.

IV. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

El proponente en su oferta describirá detalladamente el sistema de generación de hidrógeno.

A. GENERADOR DE HIDRÓGENO. (EGH)

A.1 Características Generales.

- A.1.1 El Generador requerido se ubicará en el interior del pabellón de inflado de la estación de radiosonda que dispone la Dirección Meteorológica de Chile, en el Aeropuerto Mataverí de la Isla de Pascua, región de Valparaíso.
- A.1.2 Se evaluará que la conexión sea directa desde el equipo generador en sus canales o puertas, hacia las conexiones del terminal de monitoreo.
- A.1.3 Se evaluará que se visualice la información del terminal de monitoreo desde cualquier parte en la red DGAC, para conocer estado de funcionamiento.
- A.1.4 Se deberán suministrar los ductos e interconexiones necesarios para conectar el generador con estanque de alta presión. **(criterio excluyente).**
- A.1.5 El equipo generador de hidrógeno deberá realizar la función de generar gas en forma automática, permitiendo producir hasta 40 pies cúbicos estándar por hora (SCFH) de hidrógeno puro al 99,999 por ciento. **(criterio excluyente).**

El hidrógeno se entrega a una presión máxima de 200 psig (13,8 barg) necesario para asegurar la continuidad de los vuelos de radiosonda, de acuerdo al Programa de Observaciones de Altura.
- A.1.6 Se evaluará que cuente con un sistema de detección de fallas automático, en la etapa de producción, almacenamiento y calidad del gas.
- A.1.7 Se evaluará que este diseñado para operar en el pabellón de inflado, bajo condiciones de operación desde 5°C a +30°C y 20 a 90% de humedad relativa.
- A.1.8 Se evaluará que los procesos sean desarrollados de acuerdo con tecnología de generación limpia y ecológica.
- A.1.9 Se evaluará que tenga un nivel de ruido menor a 70 dB.
- A.1.10 Se evaluará con el máximo puntaje al proponente que oferte que el Sistema Generador de Hidrógeno utilice tecnología de última generación, por electrolisis por medio de membrana intercambio de protones libre de residuos cáusticos otorgando suma importancia a procesos de tecnología limpia y ecológicos, para no producir impacto ambiental.
- A.1.11 Se evaluará que genere un mínimo de 6 metros cúbicos de hidrógeno diario.
- A.1.12. Se evaluará que genere un mínimo de 0,5 metros cúbicos por hora.
- A.1.13 Se evaluará que la producción del gas hidrógeno sea de alta pureza, igual o superior al 99,9%.
- A.1.14 Se evaluará que genere una presión de salida para almacenamiento de hidrógeno no inferior a 180 PSI.

- A.1.15 Se evaluará que, como medida de seguridad, cuente con alarmas independientes para indicar un mal funcionamiento.
- A.1.16 Se evaluará que cuente con una puerta serial RS-232 para conexión de un terminal portátil de mantenimiento, que permita dar instrucciones de programación, monitoreo de las lecturas de los diversos sensores, como, asimismo, las alarmas y los status del o los mensajes.
- A.1.17 Se evaluará que funcione con una red local de alimentación eléctrica monofásica 220 Volt $\pm$ 10 % Y 50 Hz $\pm$ 5%.
- A.1.18 Se evaluará que consuma un máximo de energía aproximadamente 9 KVA. Para esto el oferente debe presentar la cartilla de consumo eléctrico correspondiente.
- A.1.19 Se evaluará que disponga de un sistema de parada de emergencia a distancia independiente.
- A.1.20 Deberá contar con protección contra sobrevoltaje y cualquier otra perturbación eléctrica que pueda afectar el funcionamiento normal del sistema. **(criterio excluyente).**
- A.1.21 Se evaluará que no emplee, contenga o produzca, productos peligrosos y ambientalmente contaminantes, como hidróxido de potasio, soda cáustica, u otro producto químico derivado que produzca impacto ambiental.

B.- DOS ESTANQUES DE ALMACENAMIENTO DE ALTA PRESIÓN

B.1 Características Generales.

Se evaluará que:

- B.1.1 Cuento con certificación, capacidad de almacenamiento de 150 galones de gas hidrógeno a 200 PSI.
- B.1.2 Cuento con los dispositivos de seguridad y conexiones de evacuación de gas hidrógeno hacia el exterior, en caso de fallas o sobrepresión.
- B.1.3 Cuento con los respectivos ductos de interconexión entre el generador de hidrógeno, el estanque de almacenamiento y el sistema de inflado.
- B.1.4 Cuento con los indicadores de presión interna y reguladores de flujo de salida del gas hidrógeno, hacia el sistema de inflado de globos.

C.- SISTEMA DE INFLADO

C.1 Características Generales.

Se evaluará que:

- C.1.1 El Sistema integral de inflado para globos meteorológicos sea de 350 a 1200 gramos con sus respectivas boquillas.
- C.1.2 Las conexiones sean compatibles con estanque de alta presión.

- C.1.3 El Sistema de regulación del flujo de gas hidrógeno para el inflado del globo de radiosonda, sea con detención de inflado en forma automática al llenar el globo.

D.- ESTACIÓN DE MONITOREO REMOTO

La Estación de Monitoreo Remoto será instalada en la oficina Administrativa-Operativa de las Estación de Radiosonda y consistirá de un terminal de monitoreo de última generación, una impresora, un router inalámbrico y una unidad ininterrumpida de energía (UPS), que permita visualizar el funcionamiento del Generador de Hidrógeno.

D.1. Características Generales.

Se evaluará que:

- D.1.1. La capacidad de abortar su funcionamiento, en caso de falla y que reporte dicha anomalía mediante algún código de alarma, durante todos los procesos.
- D.1.2 Cuento con capacidad de registro y almacenamiento de las alarmas producidas durante el funcionamiento del generador de hidrógeno.
- D.1.3 Cuento con un registro de reportes de alarmas y fallas.

D.2. HARDWARE

Se evaluará que:

El hardware de la Estación de Trabajo sea igual o superior a:

- D.2.1 Procesador: Intel Core i5 hasta 4.4 GHz.
- D.2.2 Memoria RAM: 16 GB.
- D.2.3 Disco duro: 500 GB SSD.
- D.2.4 Fuente de poder para consumo adecuado de todos los componentes.
- D.2.5 Monitor color TFT 17".
- D.2.6 Interface Ethernet, 10/100 Base –T integrada.
- D.2.7 Puertas: (2) serial, (6) USB 3.0.
- D.2.8 Sistema conexión de red Wi-Fi con antena para exterior.
- D.2.9 Conversor RS232/485 (2 Unidades).
- D.2.10 Teclado y Mouse.
- D.2.11 Sistema operativo Windows, con licencia y en idioma español.
- D.2.12 Set de parlantes para alarmas.

D.3. SOFTWARE

Se evaluará que:

El software de visualización sea capaz de:

- D.3.1 Recibir los datos o información proveniente del Generador de Hidrógeno.
- D.3.2 Procesar, presentar y desplegar mediante pantallas gráficas la información en tiempo real del estado del funcionamiento del equipo, con formatos y unidades de medida solicitado (Anexo D).
- D.3.3 Otorgar diferentes niveles de acceso (seguridad) para los diferentes usuarios, ejemplo, Administrador, Mantenimiento y Operador.
- D.3.4 Almacenar la información técnica del generador, con la posibilidad de ser accesible a requerimiento.
- D.3.5 Capacidad de ejecutar monitoreo en tiempo real del funcionamiento del equipo, la verificación de sus status y modificar la configuración por defecto.
- D.3.6 Graficar variables del proceso de producción versus tiempo de almacenamiento, para determinar la carga del gas.
- D.3.7 Permitir el registro de las visualizaciones para el usuario, la información histórica almacenada, los mensajes y alarmas en general.
- D.3.8 Informar mediante mensajes, el inicio y término de funcionamiento del Generador de Hidrógeno.
- D.3.9 Monitoreo de las aplicaciones y descarga de archivos histórico en forma remota a través de las utilidades de un WEBSERVER.
- D.3.10 Respaldo en Disco externo SSD de los programas que ejecuta el sistema.

D.4. UNIDAD DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDO (UPS).

Se evaluará que:

- D.4.1 Cuento con capacidad de conexión a la Estación de Trabajo.
- D.4.2 La potencia sea = 3 veces x carga total del sistema.
- D.4.3 Cuento con un 90% Potencia UPS $\geq$ Capacidad 1 hora.
- D.4.4 La UPS tenga la capacidad de realizar el apagado de la computadora antes de cortar la energía (SHUT-DOWN).

D.5. ROUTER INALÁMBRICO

D.5.1 Características Generales

Se evaluará que:

- D.5.1.1 Tipo de Antena: 2 x 2.2dBi Diversity Antena Externa con conector RP-TNC.

- D.5.1.2 Frecuencia de Banda/Bandwidth: 2.4 GHz IEEE 802.11b/g ISM Band.
- D.5.1.3 Velocidad de Transmisión: 54Mbps Auto-fallback IEEE 802.11g
54Mbps Auto-fallback IEEE 802.11g
6Mbps IEEE 802.11g
11Mbps Auto-fallback IEEE 802.11b
1Mbps IEEE 802.11b
- D.5.1.4 Rango de la Antena: 98 m@ 1Mbps Indoors
- D.5.1.5 Transmission Speed Details: 54Mbps
- D.5.1.6 Seguridad Inalámbrica: EAP-TLS IEEE 802.1x
- D.5.1.7 Protección de Acceso Wi-Fi
WPA
PSK (Pre Shared Keys)
WPA-SOHO
Static and dynamic Wired Equivalent Privacy (WEP)
IEEE 802.11i (software-upgradeable in future software release)
Temporal Key Integrity Protocol (TKIP)/SSN (Temporal Key Integrity Protocol/Simple Security Network encryption)
- D.5.1.8 Tecnología Inalámbrica: IEEE 802.11b/g
- D.5.1.9 Puertos e Interfaces
1 x RJ-45 WAN
4 x RJ-45 LAN
1 x RJ-45 Consola
2 x USB
- D.5.1.10 Velocidad de Transferencia de Datos: 10Mbps Ethernet;
100Mbps
Fast Ethernet
- D.5.1.11 Conectividad Media: Twisted Pair
- D.5.1.12 Administración de los Puertos Switch LAN
Service Assurance Agent (SAA)
Intelligence Engine support
Telnet, Simple Network Management Protocol (SNMP), CLI, and HTTP management
- D.5.1.13 Fuente de Poder
Voltaje de Entrada: 100 V AC to 240 V AC Power Supply
Tipo de Fuente: Externa.

E. TERMINAL DE MANTENIMIENTO PORTÁTIL

E.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES

Se evaluará que:

- E.1.1 Corresponde a un terminal de mantenimiento portátil, con capacidad de comunicación con el Sistema Generador de Hidrógeno para permitir controlar esta unidad a través de instrucciones de configuración.
- E.1.2 Liviano, robusto y con energía autónoma de funcionamiento, a lo menos 4 horas continuas.
- E.1.3 Pantalla de visualización tipo LED, para trabajar con luz solar directa y en ausencia de luz.
- E.1.4 Puerto USB 3.0 que incluya un conversor adecuado para la comunicación con el equipo.
- E.1.5 Sistema conexión de red Wi-Fi.
- E.1.6 Registro de las operaciones realizadas en un archivo de texto, exportable a otro medio físico a través de una unidad de almacenamiento o por medio del mismo canal de comunicaciones.
- E.1.7 Sistema Operativo Windows con licencia y en idioma español.
- E.1.8 Software de comunicaciones compatible con equipo generador de hidrógeno, incluyendo un respaldo del mismo y la configuración.

E.2. HARDWARE

E.2.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES

Se evaluará que:

- a) Procesador Intel Core i5 o equivalente.
- b) Memoria RAM 16 GB.
- c) Bus de sistema sobre 400 Mhz.
- d) Disco duro 250 GB SSD.
- e) Pantalla gráfica LED 15".
- f) Conectividad Red Ethernet, 10/100 Base T.
- g) Sistema conexión de red Wi-Fi.
- h) (03) Puertos USB 3.0.
- i) Duración de la Batería: 6 horas.
- j) Accesorios: Disco externo 128 GB y un Conversor serial/USB

E.3 SOFTWARE

E.3.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES

Se evaluará que:

- a) Proveer control visual del estado de los componentes del sistema, y alerta de alarma en caso de fallas.
- b) Permitir al usuario calibrar y modificar todo tipo de datos y configuraciones, etc.
- c) Permitir el chequeo de la cantidad de gas hidrógeno, en estanque de alta presión, para visualizar posibles fugas.
- d) Operación automática del sistema, incluyendo el monitoreo.
- e) El software que permita su operación en forma remota vía TCP/IP y/o conexión a MODEM.
- f) Software con respaldo de la totalidad de los programas que se ejecutan en el sistema.

F. INSTRUMENTO DETECTOR DE FUGAS DE GAS HIDRÓGENO

Se evaluará que:

- a) Detector electrónico para fugas internas del generador, el cual contará con alarma audible y visual. Con su respectivo manual de operación.
- b) Detector de fugas líquidas para ductos externos de alta presión.

G. SET DE ACCESORIOS DE MANTENIMIENTO PARA UN AÑO DE FUNCIONAMIENTO

El oferente deberá proponer un listado de repuestos y sus respectivas herramientas e insumos para 4 años de operación de los equipos. **(criterio excluyente).**

H. UNIDAD CENTRAL DE ALARMAS

- a) El oferente deberá incluir una unidad central de alarmas que ante la presencia de fugas de hidrógeno o flamas de gas hidrógeno active una sirena audible y lumínica, además de detener la generación de hidrógeno. **(criterio excluyente).**
- b) Se evaluará que, la unidad central de alarmas incluirá un sensor detector de gas de hidrógeno y una cámara infrarroja para detectar la presencia de flama de hidrógeno.
- c) Se evaluará que, la unidad central de alarmas incluya una sirena audible y una luz tipo baliza.

I INSTRUMENTOS DE CALIBRACIÓN

El oferente deberá incluir un set de calibración con la finalidad de mantener el funcionamiento de los equipos dentro de los rangos normales de operación, de acuerdo a estándares de seguridad y calidad ofrecidos por el fabricante. **(criterio excluyente).**

J. EQUIPOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIO

Se evaluará que:

- a) Se requiere equipos de extinción automático en base de anhídrido carbónico (CO₂) u otro elemento compatible, como agente extintor cuya activación se efectuará con cualquier manifestación de flama.
- b) Dicho equipamiento cubrirá el rango correspondiente al Pabellón de Inflado donde se encuentra el Generador de gas Hidrógeno, las dimensiones son las siguientes:

Pabellón de Inflado y Sala Generador Hidrógeno:

- Largo : 7 Metros
- Ancho : 7 Metros
- Alto : 4 Metros

K. MANUALES TÉCNICOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

El equipo Generador de Hidrógeno, el Estanque de Almacenamiento de Gas de Alta Presión, Sistema de Inflado, Equipo de Monitoreo, sistema de alarmas, deberán contar con tres juegos de Manuales Técnicos, de Operación y de Mantenimiento, de acuerdo a las siguientes características:

- a) Formato

El original de los manuales en idioma inglés y una copia de este en idioma español, dos ejemplares en copia dura y una en formato digital (PDF).

- b) Materias

Los manuales (según corresponda) deberán incorporar los siguientes contenidos:

- Diagrama en bloque
- Principios de funcionamiento.
- Conexión e instalación del Sistema.
- Puntos de chequeo de los sistemas.
- Diagrama de circuitos de los sensores y equipos.
- Aislamiento de fallas.
- Cartillas de mantenimiento preventivo y/o correctivo.
- Listado con número de parte, características técnicas y descripción de los circuitos utilizados en el sistema.

El oferente deberá incluir en su oferta una declaración simple, con un listado de los manuales ofertados, y un compromiso de entrega de estos junto al sistema a adquirir, en idioma inglés y español, conforme a lo requerido anteriormente. **(criterio excluyente).**

El contratista entregará junto con el sistema a adquirir los manuales ofertados.

V. SERVICIOS

A continuación, se describe el detalle de los servicios requeridos para la presente licitación.

A. Pruebas de aceptación

1. Pruebas de aceptación en fábrica (FAT).

Para asegurar que las características y el funcionamiento del equipamiento satisfagan los requerimientos de la DGAC, estos se someterán a Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), donde se verificará el cumplimiento de las características y parámetros de funcionamiento del sistema adquirido. El sistema Generador de Hidrógeno y los sistemas asociados serán puestos a prueba y no presentarán fallas ni errores debido a que no habrá un periodo de marcha blanca, por lo tanto, esta fase es de vital importancia para asegurar y lograr el cumplimiento de los objetivos. El proponente incluirá un programa de estas pruebas en su oferta.

Esta actividad se realizará en cinco (5) días hábiles efectivos en fábrica, más los días de viaje, contando con la participación de dos (02) Instrumentista Meteorológico de la DGAC.

Al inicio de las pruebas FAT, el contratista entregará a los funcionarios de la DGAC que realizaran dichas pruebas, el inventario de todos los sistemas, equipos y elementos considerados en el contrato, y de todos aquellos que sean necesarios para su buen funcionamiento; el inventario incluirá la identificación de cada elemento o componente, indicando, además de su descripción, la marca, modelo y números de serie correspondientes, con la finalidad de permitir una adecuada verificación y recepción de los bienes por parte de los funcionarios DGAC.

Conforme a lo anterior, se corroborarán los números de serie de todos los equipos y componentes que hayan superado las pruebas y que luego serán embarcados.

Se evaluará el funcionamiento del sistema generador de hidrógeno y los sistemas asociados en base a un Protocolo de Aceptación en Fábrica. Se solicitarán certificados de calibración de los medidores o sensores, la DGAC podrá formular observaciones, requerir modificaciones o rechazar el protocolo de pruebas.

La fábrica entregará el Protocolo de Pruebas para su aceptación por parte de la DGAC/DMC, a lo menos cuatro (4) semanas antes de la fecha programada para cada FAT.

Los viáticos y pasajes para los Técnicos Instrumentistas Meteorológicos serán de cargo de la DGAC.

Al término satisfactorio de las FAT, la Inspección Fiscal, emitirá un informe de las pruebas FAT realizadas, adjuntando un Anexo con el inventario de todos los sistemas, equipos y elementos considerados en el contrato y de todos aquellos que sean necesarios para su buen funcionamiento, incluyendo, la identificación de cada sistema adquirido y de sus componentes, identificando, además de su descripción, la marca, modelo y números de serie de estos. En este Informe se dejará constancia, además, de cualquier anomalía u observación que se hubiese generado en las pruebas FAT (sean estas presenciales o unilaterales), como, por ejemplo: rechazo de bienes, motivo del rechazo, sistemas y componentes faltantes de revisión, etc. Con este informe, si es que estuviese en conformidad, se procederá a emitir el **“Certificado de conformidad por las pruebas de aceptación en fábrica (FAT)”**, firmado por ambas partes.

2. Pruebas de aceptación en sitios (SAT).

Se realizará la aceptación de los equipo a través de un Protocolo de Aceptación en Sitio (SAT), realizada por el Ingeniero del contratista en conjunto con 4 (cuatro) técnicos de la DMC. Esta actividad será ejecutada durante cinco (5) días hábiles de trabajo, se contrastará la información con los informes parciales de la instalación de los equipos y sistemas. El proponente incluirá un programa de estas pruebas en su oferta. El programa de las pruebas será coherente con las pruebas realizadas en la fábrica.

En la eventualidad que se produzca un rechazo parcial en la SAT, los gastos que representen las sucesivas pruebas para comprobar las observaciones pendientes y firmar el certificado correspondiente, tales como, gastos por concepto de pasajes, viáticos y traslados del personal DGAC, serán de cargo de la DGAC, sin perjuicio de que dichos gastos serán reembolsados íntegramente por parte del contratista, con anterioridad a la emisión del Certificado de Conformidad correspondiente.

Concluidas satisfactoriamente las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), las partes pondrán en servicio el Sistema Generador de Hidrógeno, acto que se formalizará mediante la emisión del correspondiente **“Certificado de conformidad por las pruebas de aceptación en sitio (SAT)”**, firmado por ambas partes.

B. Habilitación a funcionarios (Capacitación local).

El proveedor incluirá en su oferta una habilitación en terreno (Aeropuerto Mataverí, Isla de Pascua, región de Valparaíso, con énfasis en las materias propias de la instalación, puesta en servicio y operación de los sistemas y equipos a proveer. Este Plan tiene por fin entregar una correcta inducción para operar, mantener e instalar el sistema generador de hidrógeno y sus sistemas asociados como también describir los principios teóricos de funcionamiento. La habilitación en terreno se realizará después de la SAT de los equipos en idioma español.

La duración de ellas será de cinco (5) días hábiles completos (08 horas diarias) para 5 especialistas de la DGAC, y se realizará en las dependencias de la estación de radio sonda del aeropuerto Mataverí. El Contratista proveerá toda la logística para este fin.

Al término satisfactorio de la habilitación, el personal técnico de la DGAC junto con el personal técnico del contratista, procederán a emitir el **“Certificado de conformidad de la habilitación a funcionarios”**, firmado por ambas partes.

C. Desinstalación de equipos y sistema antiguo

El contratista realizará la desinstalación de todos los equipos y sistemas antiguos que actualmente estén operando en el punto de instalación, además los trasladará a las bodegas de la unidad aeropuerto Mataverí de la DGAC.

Al término satisfactorio de la desinstalación, el personal técnico de la DGAC junto con el personal técnico del contratista, procederán a emitir el **“Certificado de conformidad por la desinstalación del sistema antiguo”**, firmado por ambas partes.

D. Instalación y Puesta en Servicio

Para la instalación del sistema generador de hidrógeno se realizarán trabajos y actividades asociadas en coordinación con el área técnica de instrumentos, las actividades a programar

son:

- La empresa acreditará el personal y los vehículos que utilizará en los trabajos, a fin de tener las autorizaciones para realizar las labores necesarias en el recinto del aeródromo.
- Presentar un plan de los trabajos a ejecutar, indicando los plazos considerados para cada hito.
- Desmontar los equipos generados y los sistemas asociados actualmente instalado en el pabellón de inflado del aeropuerto Mataverí.
- Almacenaje de los equipos retirados en embalajes o cajas.
- Instalación de los nuevos equipos. (Una vez instalados los equipos, se realizarán las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y la Puesta en Servicio y a su vez validar los parámetros.

Al momento de suscribir el contrato el contratista entregará una Carta Gantt con los plazos ofertados.

Al término satisfactorio de la instalación, el personal técnico de la DGAC junto con el personal técnico del contratista, procederán a emitir el "Certificado de conformidad de la instalación y puesta en servicio", firmado por ambas partes.

E. Garantía técnica y Servicio de Postventa.

1. Garantía técnica

Todos los equipos ofertados contarán como mínimo con **veinticuatro (24) meses de garantía** desde la fecha de puesta en servicio del sistema, se asignará mayor puntaje a quién oferte mayor tiempo de garantía, por esto, el proponente presentará un documento indicando el tiempo ofertado.

Cualquier elemento que se dañe por condiciones normales de funcionamiento dentro del rango especificado de operación, o por efecto de las condiciones meteorológicas del lugar, será reemplazado por el proveedor en el sitio de instalación, sin costos para la DGAC, prorrogándose automáticamente la garantía del elemento dañado por la cantidad de tiempo que el elemento o unidad cambiada se mantuvo fuera de servicio.

En caso de fallas o desperfectos del hardware o software de los equipos ofertados durante el periodo de garantía, se procederá de acuerdo al Protocolo de Asistencia Técnica (Anexo C).

Para garantizar el cumplimiento de lo mencionado se evaluará que el proponente incluya en la oferta, una carta de compromiso asegurando el cumplimiento de las condiciones descritas y del Protocolo de Asistencia Técnica durante el periodo de Garantía (Anexo C).

2. Servicios Post Venta.

Se evaluará que el oferente o el representante nacional disponga de servicio técnico en Chile, de la marca de los sistemas ofertados, por esto, el proponente presentará una declaración simple donde se indique y detalle claramente el funcionamiento, el procedimiento y los contactos del servicio de atención de post-venta.

VI. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS DE LA OFERTA TECNICA

A. DOCUMENTACION TÉCNICA.

El proponente entregará como parte de su oferta técnica, la siguiente documentación:

1. Se evaluará que el proponente en su oferta realice una descripción técnica que detalle las etapas o componentes del sistema de generación de hidrógeno, identificando el generador, el sistema de alarmas, sistema de inflado, sistema de almacenamiento etc.
2. Se evaluará que el proponente en su oferta incluya un esquema eléctrico y de señal mostrando la interconexión de los diferentes equipos o componentes.
3. Se evaluará que el proponente en su oferta incluya una declaración simple, con un listado de los manuales ofertados, y un compromiso de entrega de estos junto al sistema a adquirir, en idioma inglés y español, conforme a lo requerido, en el punto IV, letra K de la presente bases técnicas.
4. Se evaluará que se presente un cronograma detallado, (no carta Gantt), indicando el plazo para la ejecución total del proyecto ofertado, el cual no será mayor a quinientos cuarenta y cinco (545) días a contar de la apertura de la carta de crédito, este plazo incluirá la FAT, embarque, traslados, desaduanamiento, verificación de bultos, instalación, retiro del equipamiento antiguo, puesta en servicio, SAT y habilitación.
5. Se evaluará que el proponente en su oferta incluya un listado no valorizado de los insumos para un año de operación de los equipos, perfectamente detallado con el número de identificación dado por el fabricante.
6. Se evaluará que el proponente en su oferta complete la tabla de cumplimiento de las bases técnicas. Este documento indicará ítem por ítem, cumplimiento total (C) o no cumplimiento (NC), indicando el número de hoja del documento, catálogo o cartilla técnica de fábrica, en donde se pueda corroborar la información.
7. El oferente deberá presentar certificados, conforme al formato adjunto en las bases de licitación, donde indique la experiencia y presencia que mantiene en el mercado nacional e internacional para su línea de productos. (criterio excluyente)

Se evaluará mejor a aquellas ofertas que demuestren la presencia en el mercado de equipos similares a los que se refiere esta licitación, es decir, que involucren generadores o sistemas con fines meteorológicos. Lo que será acreditado mediante los certificados, ya mencionados, y se evaluará quien presente mayor cantidad de implementaciones, con un máximo de diez, a contar del año 2017.

8. Se evaluará que el proponente en su oferta incluya un certificado de representación y soporte técnico emitidos por el fabricante.
9. El sistema solicitado deberá contar con un certificado, otorgado por un tercero o quién corresponda, que acredite que el sistema de generación de hidrógeno cumple con las normas nacionales y/o internacionales, para este tipo de actividad. (Norma pliegos técnicos de electricidad (RIC) y Norma NFPA 55). (criterio excluyente)

El ANEXO B, señala las normas y recomendaciones que los equipos deben cumplir

fielmente en su funcionamiento técnico y operacional.

10. Se evaluará que el proponente en su oferta incluya un listado de MTBF (Tiempo medio entre fallas) y MTBR (Tiempo medio entre reparaciones) de todos los componentes del sistema.
11. Se evaluará que el proponente en su oferta incluya un programa de mantenimiento preventivo para el sistema de generación de hidrógeno, incluyendo los estándares de calidad para los procesos de producción y almacenamiento del gas, señalados por el fabricante.
12. Se evaluará que el proponente en su oferta incluya una carta de compromiso donde del oferente adjudicado asegure el cumplimiento del Protocolo de Asistencia Técnica durante el periodo de garantía (Anexo C), según lo solicitado en el punto V.E.1.
13. Se evaluará que el proponente en su oferta incluya la cartilla de consumo eléctrico correspondiente, según lo solicitado en el punto IV.A.1.18.
14. Se evaluará que el proponente en su oferta incluya un documento que indique el tiempo de garantía técnica ofertado, según lo solicitado en el punto V.E.1.
15. Se evaluará que el proponente en su oferta incluya una declaración simple, donde se indique y detalle claramente el funcionamiento, el procedimiento y los contactos del servicio de atención de post-venta, según lo solicitado en el punto V.E.2.

B.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El criterio de evaluación considera ponderar la evaluación técnica en un setenta por ciento (70%) y en un veinticuatro (24%) por ciento para la evaluación económica, cinco por ciento (5%) para la evaluación de los requisitos formales y un uno por ciento (1%) para la evaluación del criterio del programa de integridad, los cuales se aplican de la siguiente forma:

B.1 EVALUACIÓN TÉCNICA (70%)

Se utilizará la pauta de evaluación técnica del Anexo E, para evaluar las ofertas técnicas de los oferentes, la cual está dividida en dos partes, la primera correspondiente a la evaluación de la documentación técnica entregada, y una segunda parte referida a la evaluación de los equipos, las que tendrán la siguiente ponderación:

ÍTEM	PUNTAJE DE EVALUACIÓN (70%)
1	Documentación Técnica 70 puntos
2	Sistema de Generación de Hidrógeno 930 puntos

Para calcular el puntaje obtenido, se sumarán los puntos obtenidos en cada criterio a evaluar:

PUNTAJE OBTENIDO
$\Sigma = \text{Pje. Documentación Técnica} + \text{Pje. Sistema Generador de Hidrógeno.}$

Se deja expresamente establecido, que la oferta técnica será evaluada con puntaje mínimo cuando la documentación entregada se encuentre con errores, incompleta, faltante o no acreditada con la información soportante.

Se asignará puntaje máximo cuando la oferta asegure el cumplimiento de características técnicas iguales o superiores a las exigidas en cada uno de los ítems. La Dirección General de Aeronáutica Civil se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente la oferta técnica, como, asimismo, declararla desierta cuando ninguno de los proveedores cumpla con los requerimientos exigidos.

Para la evaluación, el proponente entregará los antecedentes técnicos del parámetro a evaluar. No se considerará aceptable el término "*cumple a cabalidad*" o alguna acepción similar, como descripción de los parámetros precisados en esta licitación. La no presentación de los antecedentes solicitados será causal suficiente para asignar un (1) punto en el parámetro o concepto a evaluar.

Para que la oferta sea considerada admisible técnicamente, el puntaje obtenido debe ser mayor o igual al ochenta por ciento (80%) del máximo puntaje de dicha pauta, es decir debe obtener ochocientos (800) puntos o más.

El Puntaje de la Evaluación Técnica (PET) se obtendrá de la suma de los puntajes obtenidos en cada criterio de la pauta de evaluación técnica correspondiente a cada sistema, el que será dividido por el puntaje máximo (1.000 puntos) y a su vez, multiplicado por cien (100), de conformidad a lo siguiente:

PARÁMETROS DE ANÁLISIS	PUNTAJE MÁXIMO
$(\text{Suma de puntos obtenidos en bases técnicas} / \text{Puntaje máximo}) * 100$	1000

Para calcular el Puntaje Ponderado de la Evaluación Técnica, se calculará el setenta por ciento (70%) del Puntaje Evaluación Técnica (PET):

PUNTAJE PONDERADO EVALUACIÓN TÉCNICA
$(70\% * \text{PET})$

B.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA (24%)

El Puntaje de la Evaluación Económica (PEE) se obtendrá de la división entre el menor valor ofertado y el valor de la oferta a, producto el cual se multiplicará por cien (100):

PARÁMETROS DE ANÁLISIS	PUNTAJE MÁXIMO
$\text{Valor menos ofertado} / \text{Valor oferta a evaluar} * 100$	100

Para calcular el puntaje que ponderará la Evaluación Económica, se calculará el

veinticuatro por ciento (24%) del Puntaje Evaluación Económica (PEE):

PUNTAJE PONDERADO EVALUACIÓN ECONÓMICA
(24%*PEE)

B.3 EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%)

El Cumplimiento de Requisitos Formales (CRF), equivale al cinco por ciento (5%) de la evaluación final de la oferta, y se efectuará de acuerdo con los siguientes criterios:

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	PUNTAJE
El oferente presenta todos los antecedentes requeridos, sin errores formales, dentro del plazo de presentación de las ofertas estipulado en las bases.	100
El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La Comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos son presentados y/o subsanados dentro del plazo de 48 horas.	50
El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La Comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos NO son presentados y/o subsanados dentro del plazo, o bien, son presentados fuera del plazo de 48 horas.	1

El Puntaje de la Evaluación de Cumplimiento de Requisitos Formales (PCRF) se obtendrá de la división entre los puntos obtenidos y el puntaje máximo, producto el cual se multiplicará por cien (100):

PARÁMETROS DE ANÁLISIS	PUNTAJE MÁXIMO
(Puntos obtenidos / Puntaje máximo) *100	100

Para calcular el puntaje que ponderará la Evaluación de Cumplimiento de Requisitos Formales, se calculará el cinco por ciento (5%) del Puntaje de Cumplimiento de Requisitos Formales (PCRF):

PUNTAJE PONDERADO DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES
(5%*PCRF)

B.4 EVALUACIÓN CRITERIO PROGRAMA DE INTEGRIDAD (1%)

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MAX.	PUNTAJE EMPRESA
El proveedor presenta todos los antecedentes requeridos tales como protocolos, instructivos, certificaciones o cualquier documento alusivo a programas de integridad.	100	
El proveedor NO presenta todos los antecedentes y documentación requerida en este criterio.	0	

MÁXIMO FORMALES	PUNTAJE	EVALUACIÓN	REQUISITOS	100	
--------------------	---------	------------	------------	-----	--

Se evaluará que los oferentes cuenten con programas de integridad que sean conocidos por su personal, de acuerdo con lo declarado por los proponentes conforme al formato adjunto “*FORMATO DECLARACIÓN DE PROGRAMA DE INTEGRIDAD*”, de las bases de licitación. El programa de integridad de una empresa u organización se entiende como un conjunto de instrumentos de gestión interna que fomentan, entre sus integrantes, un comportamiento apegado a determinados estándares éticos que contribuyen a las buenas prácticas, al respeto de la normativa vigente y a la creación de una cultura de probidad que permita prevenir, identificar y sancionar prácticas corruptas o delictivas, promoviendo una cultura de cumplimiento.

Para acreditar que cuentan con programas de integridad, los proponentes presentarán protocolos, instructivos, certificaciones o cualquier documento alusivo a programas de integridad, y aquellos documentos que den cuenta de que tales programas son conocidos por sus empleados.

El cumplimiento de este criterio significará el otorgamiento de cien (100) puntos. En caso negativo, no se le asignará puntaje, quedando en cero (0) puntos.

La evaluación de este criterio tiene una ponderación de un uno por ciento (1%) del total de la evaluación.

Cálculo puntaje ponderado: - 100 puntos x 0.01 = 1,00 puntos ponderados.
- 0 puntos x 0.01 = 0 puntos ponderados.

El puntaje ponderado obtenido será utilizado para la evaluación final.

PUNTAJE PONDERADO CRITERIO PROGRAMA DE INTEGRIDAD
(PEE*100/1%)

B.5 EVALUACIÓN FINAL

EVALUACIÓN FINAL = Σ Puntaje Ponderado Evaluación Técnica (70% PET) + Puntaje Ponderado Evaluación Económica (24% PEE) + Puntaje Ponderado Evaluación de Requisitos Formales (5% CRF) + Puntaje Ponderado Evaluación del criterio programa de integridad (1% CPI)

B.6 CRITERIO DESEMPATE

En caso de existir empate en el porcentaje final, para efectuar el desempate se considerarán los siguientes criterios, conforme a su ponderación en la Pauta de Evaluación:

- **Primer criterio de desempate:** Se adjudicará la oferta que presente un menor plazo de embarque.
- **Segundo criterio de desempate:** Se adjudicará la oferta que obtenga mayor puntaje ponderado en la evaluación técnica.

- **Tercer criterio de desempate:** Se adjudicará la oferta que obtenga mayor puntaje ponderado en la evaluación económica.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará la oferta que ingresó primero en el portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo con la información que conste en los respectivos comprobantes de ingreso de oferta.

B.7 ORDEN DE PRELACIÓN EN CASO DE ADJUDICACIÓN PARCIAL

En caso de que el monto ofertado supere el monto presupuestario, la DGAC se reserva el derecho de eliminar componentes o partes del sistema en base a sus intereses y disponibilidad presupuestaria, adjudicando de forma parcial. La adjudicación parcial se realizará en base a la siguiente lista de prioridad:

1. Sistema Central de alarmas.
2. Estanque de almacenamiento.
3. Terminal de Mantenimiento portátil.
4. Equipos extintor de incendios.

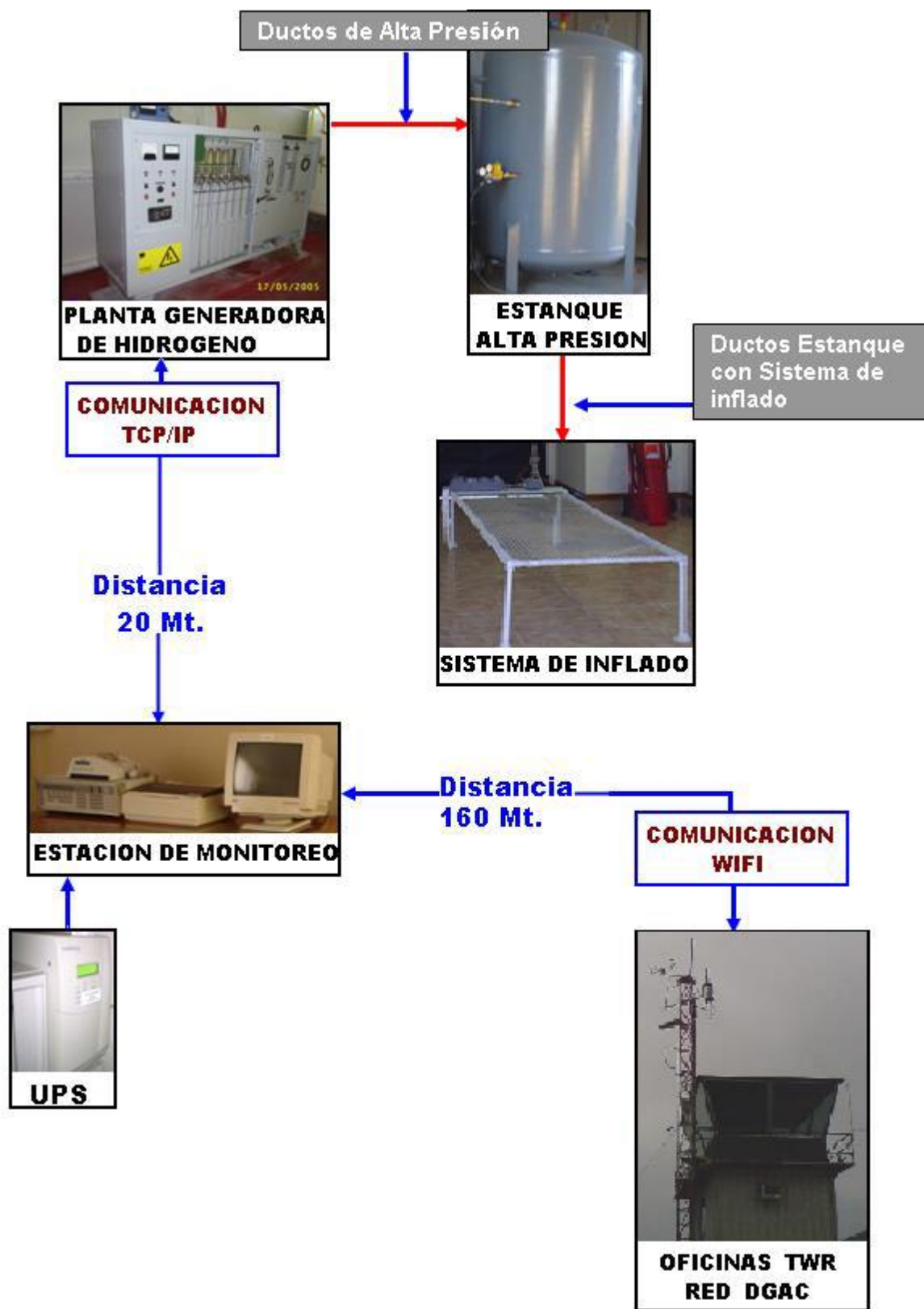
B.8 CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

Las siguientes tareas críticas no podrán ser objeto de subcontratación, debiendo ser ejecutadas directamente por el proveedor adjudicado:

- Suministro de los bienes requeridos.
- La instalación.
- Las configuraciones.
- La habilitación para la operación y mantenimiento de los equipos.

Sólo se permitirá subcontratar aquellas tareas distintas a la instalación de los equipos como las obras civiles.

ANEXO A
CONFIGURACIÓN E INTERCONEXIÓN DEL SISTEMA GENERADOR DE HIDRÓGENO DE LA ESTACIÓN DE RADIOSONDA DEL AP. MATAVERI.



ANEXO B

REGULACION NORMATIVA

DOC I	COMISIÓN NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE (CONAMA). D.S. N° 46 de 2002 Ministerio Secretaría General de la Presidencia Norma de Emisión de Residuos Líquidos a Aguas Subterráneas (2002)
DOC II	COMISIÓN NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE (CONAMA). D.S. N° 609 de 1998 Ministerio de Obras Públicas Norma de Emisión para la Regulación de Contaminantes Asociados a las Descargas de Residuos Industriales Líquidos a Sistemas de Alcantarillado (1998).
NCH 382	Sustancias Peligrosas – Terminología y Clasificación General.
NCH 2187	Gases comprimidos – Hidrógeno – Clasificación, requisitos de calidad y
Of. 1992	Método de muestreo y análisis.
NCH 1377 Of. 90	Gases comprimidos de uso industrial, marcas para identificación del contenido y de los riesgos inherentes.
OMM N° 488	Guía Mundial de Sistema Mundial de Observaciones 3.3 Estaciones de Observación en Altitud
AIP CHILE	Programa de Observaciones (AIP CHILE, volumen N° 1)

ANEXO C

PROTOCOLO DE ASISTENCIA TÉCNICA DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA

1. En caso de fallas, desperfectos, descalibraciones u otra alteración del normal funcionamiento de los equipos, la Dirección Meteorológica de Chile informará oportunamente al Proveedor o Representante en Chile, para que fábrica realice una evaluación de la falla y entregue un programa detallado de actividades que aseguren una correcta reparación.
2. El Proveedor, con personal técnico debidamente acreditado, procederá a la reparación del Sistema Generador de Hidrógeno en el respectivo sitio, sin costos para la DGAC.
3. Por tratarse de equipos que apoyan la actividad aérea, los trabajos serán realizados **en un plazo máximo de 5 días corridos**, contados desde la fecha en que la Dirección Meteorológica de Chile notifica al Proveedor del desperfecto técnico.
4. Los equipos, partes y/o piezas utilizadas en la reparación de fallas, serán transportados desde y hacia los sitios de instalación, contarán con su respectiva póliza de seguros de cargo del Proveedor.
5. Cuando se realicen reparaciones de fallas, el proveedor emitirá un Informe Técnico de los trabajos efectuados a la Dirección Meteorológica de Chile, **en un plazo máximo de 48 horas**.

ANEXO D
LISTADO DE UNIDADES DE MEDIDAS REQUERIDAS

PARÁMETRO	UNIDADES DE MEDIDA
Presión	Psi
Temperatura	Grados Celsius
Tensión	Volts
Corriente	Amperes
Nivel de Ruido	Decibeles
Caudal Agua	Litros hora

ANEXO E

PAUTA DE EVALUACIÓN

1. PAUTA DE REQUISITOS EXCLUYENTE

REFERENCIA BALIS	CONDICIÓN	Cumple/ No Cumple	REFERENCIA EN LA OFERTA
IV.A.1.4	Se deberán suministrar los ductos e interconexiones necesarios para conectar el generador con estanque de alta presión.		
IV.A.1.5	El equipo generador de hidrógeno deberá realizar la función de generar gas en forma automática, permitiendo producir hasta 40 pies cúbicos estándar por hora (SCFH) de hidrógeno puro al 99,999 por ciento.		
IV.A.1.20	Deberá contar con protección contra sobrevoltaje y cualquier otra perturbación eléctrica que pueda afectar el funcionamiento normal del sistema.		
IV.B.1	Para que la oferta sea considerada admisible técnicamente, el puntaje obtenido debe ser mayor o igual al 80% del máximo puntaje de dicha pauta, es decir debe obtener 800 puntos o más		
IV. G	El oferente deberá proponer un listado de repuestos y sus respectivas herramientas e insumos para 4 años de operación de los equipos.		
IV. H. a)	El oferente deberá incluir una unidad central de alarmas que ante la presencia de fugas de hidrógeno o flamas de gas hidrógeno active una sirena audible y lumínica, además de detener la generación de hidrógeno.		
IV. I	El oferente deberá incluir un set de calibración con la finalidad de mantener el funcionamiento de los equipos dentro de los rangos normales de operación, de acuerdo a estándares de seguridad y calidad ofrecidos por el fabricante.		
IV.K	Declaración de compromiso por la entrega de los manuales, incluyendo un listado de estos, en los términos solicitados en el punto IV.K de las bases de licitación.		
VI.A.7	El oferente deberá presentar certificados, conforme al formato incluido en las bases de licitación, donde indique la experiencia y presencia que mantiene en el mercado nacional e internacional para su línea de productos.		
VI.A.9	Certificado que acredite que el sistema de Generación de Hidrógeno cumple con las normas nacionales y/o internacionales, para este tipo de actividad. Norma pliegos técnicos de electricidad (RIC) y Norma NFPA 55		

2. PAUTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA (70%)

A. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, PONDERACIÓN: 30%

REFERENCIA BALIS	ÍTEM	NO CUMPLE	CUMPLE	REFERENCIA EN LA OFERTA
IV.A.1.10	Se evaluará con el máximo puntaje al proponente que oferte que el Sistema Generador de Hidrógeno utilice tecnología de última generación, por electrolisis por medio de membrana intercambio de protones libre de residuos cáusticos otorgando suma importancia a procesos de tecnología limpia y ecológicos, para no producir impacto ambiental.	1	5	
VI.A.1	Se evaluará que el proponente en su oferta realice una descripción técnica que detalle las etapas o componentes del sistema de generación de hidrógeno, identificando el generador, el sistema de alarmas, sistema de inflado, sistema de almacenamiento, etc.	1	5	
VI.A.2	Esquema eléctrico y de señal mostrando la interconexión de los diferentes equipos o componentes.	1	5	
VI.A.3	Se evaluará que el proponente en su oferta incluya una declaración donde se comprometa a entregar un listado de los manuales técnicos de mantenimiento y de operación de los sistemas de generación de hidrógeno en idioma inglés y en español, de acuerdo al detalle señalado en el Punto IV, letra K de la presente bases técnicas.	1	5	
VI.A.4	Se evaluará que se presente un cronograma detallado, (no carta Gantt), indicando el plazo para la ejecución total del proyecto ofertado, el cual no será mayor a 545 días a contar de la apertura de la carta de crédito, este plazo incluirá la FAT, embarque, traslados, desaduanamiento, verificación de bultos, instalación, retiro del equipamiento antiguo, puesta en servicio, SAT y habilitación.	1	5	
VI.A.5	Listado no valorizado de los repuestos e insumos para un año de operación de los equipos, perfectamente detallado con el número de identificación dado por el fabricante.	1	5	
VI.A.6	Tabla de Cumplimiento de las Bases Técnicas completa con los datos solicitados. Este documento indicará ítem por ítem, cumplimiento total (C), o no cumplimiento (NC), indicando el número de hoja del documento, catálogo o cartilla técnica de fábrica, en donde se pueda corroborar la información.	1	5	

VI.A.7	El oferente deberá presentar certificados, conforme al formato incluido en las bases de licitación, donde indique la experiencia y presencia que mantiene en el mercado nacional e internacional para su línea de productos. Se evaluará mejor a aquellas ofertas que demuestren la presencia en el mercado de equipos similares a los que se refiere esta licitación, es decir, que involucren generadores o sistemas con fines meteorológicos. Lo que será acreditado mediante los certificados ya mencionados, y se evaluará quien presente mayor cantidad de implementaciones, con un máximo de diez, a contar del año 2017.	1	5	
VI.A.8	Certificado de Representación y Soporte Técnico.	1	5	
VI.A.10	Listado de MTBF (Tiempo medio entre fallas) y MTBR (Tiempo medio entre reparaciones) de todos los componentes del Sistema.	1	5	
VI.A.11	Se evaluará que el proponente en su oferta incluya un programa de mantenimiento preventivo para el sistema de generación de hidrógeno, incluyendo los estándares de calidad para los procesos de producción y almacenamiento del gas, señalados por el fabricante.	1	5	
VI.A.12	Carta de compromiso del oferente asegurando el cumplimiento de las condiciones descritas y del Protocolo de Asistencia Técnica durante el periodo de Garantía (Anexo C), según lo solicitado en el punto V.E.1.	1	5	
VI.A.13	Incluye la cartilla de consumo eléctrico correspondiente, según lo solicitado en el punto IV.A.1.18.	1	4	
VI.A.14	Se evaluará que el proponente en su oferta incluya un documento que indique el tiempo de garantía técnica ofertado, según lo solicitado en el punto V.E.1.	≤ a 23 meses 1	≥ 24 meses 3	
VI.A.15	Se evaluará que el proponente en su oferta incluya una declaración simple, donde se indique y detalle claramente el funcionamiento, el procedimiento y los contactos del servicio de atención de post-venta, según lo solicitado en el punto V.E.2.	1	3	
TOTAL I (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA)			70	

PUNTAJE OBTENIDO: _____

B. SISTEMA GENERADOR DE HIDRÓGENO, PONDERACIÓN 70%

REFERENCIA BALIS	ÍTEM	NO CUMPLE	CUMPLE	REFERENCIA EN LA OFERTA
IV.A.-	Generador de Hidrógeno (EGH)			
IV.A.1.2	Conexión directa desde el equipo generador en sus canales o puertas, hacia las conexiones del terminal de monitoreo.	1	10	
IV.A.1.3	Visualizar la información del terminal de monitoreo desde cualquier parte en la red DGAC, para conocer estado de funcionamiento.	1	10	
IV.A.1.6	EGH Se evaluará que cuente con un sistema de detección de fallas automático, en la etapa de producción, almacenamiento y calidad del gas.	1	10	
IV.A.1.7	EGH Se evaluará que este diseñado para operar en el pabellón de inflado, bajo condiciones de operación desde 5°C a +30°C y 20 a 90% de humedad relativa.	1	10	
IV.A.1.8	GH Se evaluará que los procesos sean desarrollados de acuerdo con tecnología de generación limpia y ecológica.	1	10	
IV.A.1.9	EGH Tener un nivel de ruido	(≥ a 71 db) 1	(≤ 70 db) 20	
IV.A.1.10	El Sistema Generador de Hidrógeno utiliza tecnología de última generación, por electrolisis por medio de membrana intercambio de protones libre de residuos cáusticos otorgando suma importancia a procesos de tecnología limpia y ecológicos, para no producir impacto ambiental.	1	30	
IV.A.1.11	EGH Capaz de generar metros cúbicos (mts3) de hidrógeno diario.	(≤ a 5 mts ³) 1	(≥ a 6 mts ³) 5	
IV.A.1.12	EGH Capaz de generar metros cúbicos (mts3) por hora mínimo.	(≤ a 0.4 mts ³) 1	(≥ a 0.5 mts ³) 5	
IV.A.1.13	EGH capaz de producir gas hidrógeno de alta pureza, igual o superior al 99,9%.	(≤ a 99.8 %) 1	(≥ a 99.9 %) 80	
IV.A.1.14	EGH Se evaluará que genere una presión de salida para almacenamiento de hidrógeno no inferior a 180 PSI.	(≤ a 179 PSI) 1	(≥ a 180 PSI) 70	
IV.A.1.15	EGH Se evaluará que, como medida de seguridad, cuente con alarmas independientes para indicar un mal funcionamiento.	1	50	
IV.A.1.16	EGH Se evaluará que cuente con una puerta serial RS-232 para conexión de un terminal portátil de mantenimiento, que permita dar instrucciones de programación, monitoreo de las lecturas de los diversos sensores, como, asimismo, las alarmas y los status del o los mensajes.	1	10	
IV.A.1.17	EGH funcionará con una red local de alimentación eléctrica monofásica 220 Volt ± 10 % Y 50 Hz ± 5%.	1	50	
IV.A.1.18	EGH Presenta cartilla donde indica que	(≥ a 10 KVA)	(≤ a 9 KVA)	

	consume un máximo de energía aproximadamente 9 KVA.	1	50	
IV.A.1.19	EGH dispondrá de un sistema de parada de emergencia a distancia independiente.	1	10	
IV.A.1.21	EGH Se evaluará que no emplee, contenga o produzca, productos peligrosos y ambientalmente contaminantes, como hidróxido de potasio, soda cáustica, u otro producto químico derivado que produzca impacto ambiental.	1	100	
IV.B.-	Estanque de Almacenamiento de Alta Presión (EAAP).	NO CUMPLE	CUMPLE	
IV.B.1.1	(EAAP) Cuento con certificación, capacidad de almacenamiento de 150 galones de gas hidrógeno a 200 PSI.	1	40	
IV.B.1.2	(EAAP) Cuento con los dispositivos de seguridad y conexiones de evacuación de gas hidrógeno hacia el exterior, en caso de fallas o sobrepresión.	1	10	
IV.B.1.3	(EAAP) Cuento con los respectivos ductos de interconexión entre el generador de hidrógeno, el estanque de almacenamiento y el sistema de inflado.	1	5	
IV.B.1.4	(EAAP) Cuento con los indicadores de presión interna y reguladores de flujo de salida del gas hidrógeno, hacia el sistema de inflado de globos.	1	10	
IV.C.-	Sistema de Inflado (SDI).	NO CUMPLE	CUMPLE	
IV.C.1.1	SDI El Sistema integral de inflado para globos meteorológicos sea de 350 a 1200 gramos con sus respectivas boquillas.	1	5	
IV.C.1.2	SDI Las conexiones sean compatibles con estanque de alta presión.	1	10	
IV.C.1.3	SDI El Sistema de regulación del flujo de gas Hidrógeno para el inflado del globo de radiosonda, sea con detención de inflado en forma automática al llenar el globo.	1	25	
IV.D	Estación de monitoreo remoto (EMR)	NO CUMPLE	CUMPLE	
IV.D.1.1	EMR La capacidad de abortar su funcionamiento, en caso de falla y que reporte dicha anomalía mediante algún código de alarma, durante todos los procesos	1	10	
IV.D.1.2	EMR Cuento con capacidad de registro y almacenamiento de las alarmas producidas durante el funcionamiento del generador de Hidrógeno.	1	20	
IV.D.1.3	EMR cuenta con Registro de reportes de alarmas y fallas.	1	10	
IV.D.2	HARDWARE	NO CUMPLE	CUMPLE	
IV.D.2.1 al IV.D.2.12	El hardware de la estación de trabajo será igual o superior a: • Procesador: Intel Core i5 hasta 4.4 GHz • Memoria RAM: 16 GB.	1	10	

	• Disco duro: 500 GB SSD. • Fuente de poder para consumo adecuado de todos los componentes. • Monitor color TFT 17". • Interface Ethernet, 10/100 Base –T intergrade. • Puertas: (2) serial, (6) USB 3.0. • Sistema conexión de red Wi-Fi con antena para exterior. • Conversor RS232/485 (2 Unidades). • Teclado y Mouse. • Sistema operativo Windows, con licencia y en idioma español. • Set de parlantes para alarmas.			
IV.D.3	Software de Visualización de la Estación de Monitoreo Remoto (SVEMR)	NO CUMPLE	CUMPLE	
IV.D.3.1	SVEMR Recibir los datos o información proveniente del Generador de Hidrógeno.	1	5	
IV.D.3.2	SVEMR Procesar, presentar y desplegar mediante pantallas gráficas la información en tiempo real del estado del funcionamiento del equipo, con formatos y unidades de medida solicitado (Anexo D).	1	5	
IV.D.3.3	SVEMR Otorgar diferentes niveles de acceso (seguridad) para los diferentes usuarios, ejemplo, Administrador, Mantenimiento y Operador.	1	5	
IV.D.3.4	SVEMR Almacenar la información técnica del Generador, con la posibilidad de ser accesible a requerimiento.	1	5	
IV.D.3.5	SVEMR Capacidad de ejecutar monitoreo en tiempo real del funcionamiento del equipo, la verificación de sus status y modificar la configuración por defecto.	1	10	
IV.D.3.6	SVEMR Graficar variables del proceso de producción versus tiempo de almacenamiento, para determinar la carga del gas.	1	5	
IV.D.3.7	SVEMR Permitir el registro de las visualizaciones para el usuario, la información histórica almacenada, los mensajes y alarmas en general.	1	5	
IV.D.3.8	SVEMR Informar mediante mensajes, el inicio y término de funcionamiento del Generador de Hidrógeno.	1	5	
IV.D.3.9	SVEMR Monitoreo de las aplicaciones y descargar los archivos históricos en forma remota a través de las utilidades de un WEBSEVER.	1	10	
IV.D.3.10	SVEMR Respaldo en Disco externo SSD de los programas que ejecuta el sistema.	1	5	
IV.D.4	Unidad de alimentación ininterrumpida (U.P.S.) de la Estación de Monitoreo Remoto	NO CUMPLE	CUMPLE	
IV.D.4.1	U.P.S. con capacidad de conexión a la Estación de Trabajo.	1	5	

IV.D.4.2	Potencia = 3 veces x carga total del sistema	1	5	
IV.D.4.3	90 % Potencia UPS $\geq$ Capacidad 1 hora	1	5	
IV.D.4.4	La UPS tendrá la capacidad de realizar el apagado de la computadora antes de cortar la energía (SHUT-DOWN).	1	5	
IV.D.5	ROUTER INALÁMBRICO	NO CUMPLE	CUMPLE	
IV.D.5.1	• Tipo de Antena: 2 x 2.2dBi Diversity Antena Externa con conector RP-TNC. • Frecuencia de Banda/Bandwidth: 2.4 GHz IEEE 802.11b/g ISM Band. • Velocidad de Transmisión: 54 Mbps Auto-fallback IEEE 802.11g 54Mbps Auto-fallback IEEE 802.11g 6Mbps IEEE 802.11g 11Mbps Auto-fallback IEEE 802.11b 1Mbps IEEE 802.11b • Rango de la Antena: 98 m@ 1Mbps Indoors • Transmission Speed Details: 54Mbps • Seguridad Inalámbrica: EAP-TLS IEEE 802.1x • Protección de Acceso Wi-Fi WPA PSK (Pre Shared Keys) WPA-SOHO Static and dynamic Wired Equivalent Privacy (WEP) IEEE 802.11i (software-upgradeable in future software release) Temporal Key Integrity Protocol (TKIP)/SSN (Temporal Key Integrity Protocol/Simple Security Network encryption) • Tecnología Inalámbrica: IEEE 802.11b/g. • Puertos e Interfaces 1 x RJ-45 WAN 4 x RJ-45 LAN 1 x RJ-45 Consola 2 x USB • Velocidad de Transferencia de Datos: 10Mbps Ethernet; 100Mbps Fast Ethernet • Conectividad Media: Twisted Pair • Administración de los Puertos Switch LAN Service Assurance Agent (SAA) Intelligence Engine support Telnet, Simple Network Management Protocol (SNMP), CLI, and HTTP Management • Fuente de Poder: Voltaje de Entrada: 100 V AC to 240 V AC Power Supply Tipo de Fuente: Externa	1	5	

IV.E	Terminal de mantenimiento portátil (TMP) Características Generales:	NO CUMPLE	CUMPLE	
IV.E.1.1	TMP Corresponde a un terminal de mantenimiento portátil, con capacidad de comunicación con el Sistema Generador de Hidrógeno para permitir controlar esta unidad a través de instrucciones de configuración.	1	10	
IV.E.1.2	TMP liviano, robusto y con energía autónoma de funcionamiento, a lo menos 4 horas continuas.	1	5	
IV.E.1.3	TMP con pantalla de visualización tipo LED, para trabajar con luz solar directa y en ausencia de luz.	1	5	
IV.E.1.4	TMP cuente con, Puerto USB 3.0 que incluya un conversor adecuado para la comunicación con el equipo.	1	5	
IV.E.1.5	TMP contará con Sistema conexión de red Wi-Fi.	1	5	
IV.E.1.6	TMP Registrará las operaciones realizadas en un archivo de texto, exportable a otro medio físico a través de una unidad de almacenamiento o por medio del mismo canal de comunicaciones.	1	5	
IV.E.1.7	TMP Sistema Operativo Windows con licencia y en idioma español.	1	5	
IV.E.1.8	TMP contará con un Software de comunicaciones compatible con equipo generador de hidrógeno, incluyendo un respaldo del mismo y la configuración.	1	10	
IV.E.2	HARDWARE	NO CUMPLE	CUMPLE	
IV.E.2.1 de la a) a la j)	Características generales: • Procesador Intel Core i5 o equivalente. • Memoria RAM 16GB. • Bus de sistema sobre 400 Mhz. • Disco duro SSD 250 GB. • Pantalla gráfica LCD 15". • Conectividad Red Ethernet, 10/100 Base T. • Sistema conexión de red Wi-Fi. • (03) Puertos USB 3.0. • Duración de la Batería: 6 horas. • Accesorios: Disco externo SSD 128 GB y Conversor serial/USB.	1	5	
IV.E.3	SOFTWARE DEL TMP. TENDRÁ LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:	NO CUMPLE	CUMPLE	
IV.E.3.1.a)	Proveer control visual del estado de los componentes del sistema, y alerta de alarma en caso de fallas.	1	5	
IV.E.3.1.b)	Permitir al usuario calibrar y modificar todo tipo de datos y configuraciones, etc.	1	5	
IV.E.3.1.c)	Permitir el chequeo de la cantidad de gas hidrógeno, en estanque de alta presión, para visualizar posibles fugas.	1	5	
IV.E.3.1.d)	Operación automática del sistema, incluyendo el monitoreo.	1	5	

IV.E.3.1.e)	El software que permita su operación en forma remota vía TCP/IP y/o conexión a MODEM.	1	5	
IV.E.3.1.f)	Software con respaldo de la totalidad de los programas que se ejecutan en el sistema.	1	5	
IV.F	INSTRUMENTO DETECTOR DE FUGAS DE GAS HIDRÓGENO	NO CUMPLE	CUMPLE	
IV.F.a)	Detector electrónico para fugas internas del generador, el cual contará con alarma audible y visual. Con su respectivo manual de operación.	1	10	
IV.F.b)	Detector de fugas liquidas para ductos externos de alta presión.	1	5	
IV.H	UNIDAD CENTRAL DE ALARMAS	NO CUMPLE	CUMPLE	
IV.H.b)	incluye un sensor detector de gas de hidrógeno y una cámara infrarroja para detectar la presencia de flama de hidrógeno.	1	40	
IV.H.c)	incluye un sirena audible y un luz tipo baliza.	1	10	
IV.J.-	EQUIPO DE EXTINCIÓN DE INCENDIO:	NO CUMPLE	CUMPLE	
IV.J.a)	Se requiere equipos de extinción automático en base de anhídrido carbónico (CO2) u otro elemento compatible, como agente extintor cuya activación se efectuará con cualquier manifestación de flama.	1	5	
IV.J.b)	Dicho equipamiento cubrirá el rango correspondiente al Pabellón de Inflado donde se encuentra el Generador de gas Hidrógeno, las dimensiones son las siguientes: Pabellón de Inflado • Largo: 7 Metros • Ancho: 7 Metros • Alto: 4 Metros	1	5	
	TOTAL II (EQUIPO SISTEMA GENERADOR DE HIDRÓGENO)		930	

PUNTAJE OBTENIDO: _____

Nota: Pauta de Evaluación:

El incumplimiento de unos o más subfactores de cada Ítem de la Pauta de Evaluación, se ponderará con puntaje mínimo. Si cumple en forma total el Ítem con sus subfactores ponderará nota máxima.

2.3 FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE Y REPRESENTANTE EN CHILE DEL PROPONENTE

☐

Persona Natural

☐

Persona Jurídica

☐

UTP

Nombre o razón social del proponente/ Nombre o razón social de los integrantes de la UTP (según corresponda)	
Ciudad/ país de origen	
Domicilio del proponente	
Número de teléfono, correo electrónico (e-mail).	
Nombre representante legal o convencional en Chile.	
Domicilio en Chile del proponente o representante legal	
Nombre o razón social del representante del proponente	
Cédula de identidad del representante del proponente	
Domicilio del representante del proponente	
Número de teléfono, correo electrónico (e-mail) representante legal.	
Nombre y cédula de identidad del representante legal o convencional, en el evento que el representante sea una persona jurídica.	

2.4 FORMATO DE PODER PARA PROPUESTA PÚBLICA.

P O D E R

(A qué se refiere el punto VII.1.3, del capítulo VII de las bases administrativas)

Por intermedio del presente documento, _____, en mi calidad de _____ de la empresa _____, declaro conferir poder a nuestro representante en Chile:

Nombre : _____
Dirección : _____
Teléfono : _____
Correo Electrónico : _____

Para actuar en nuestra representación en la propuesta pública ID **2562-16-LR26** de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la adquisición, mediante importación directa, de un sistema generador de hidrógeno de la estación radiosonda del aeropuerto Mataverí, y sus servicios asociados, conforme a los requerimientos y especificaciones contenidas en las bases de licitación de la citada entidad licitante.

Firma

_____, _____
(País, ciudad) (Fecha)

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

2.5 FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

Solo se aceptarán ofertas en moneda dólar de los Estados Unidos de América. El proveedor que presente su oferta en otra moneda no será considerado en el estudio económico de la propuesta.

Nº	DESCRIPCIÓN	CANT.	P. UNIT	TOTAL
1	Equipo generador de hidrógeno integral	1		
2	Estanques de almacenamiento de alta presión, con sistemas de seguridad incluido	2		
3	Sistema de Inflado para de globos meteorológicos de 350 gramos y 1.200 gramos	1		
4	Estación de monitoreo remoto, compuesto de: 1. Hardware.	1		
	2. Software.	1		
	3. Unidad de alimentación ininterrumpida (UPS).	1		
	4. Router	1		
5	Terminal de mantenimiento portátil, compuesto de: 1. Hardware.	1		
	2. Software	1		
6	Instrumento detector de fugas de gas hidrógeno	1		
7	Central de alarmas, con detector de gas hidrógeno, cámara infrarroja, sirena audible y baliza	1		
8	Set y accesorios de mantenimiento para un año de funcionamiento	1		
9	Instrumentos de calibración	1		
10	Equipo de extinción de incendio	1		
TOTAL FCA				
11	Flete estimado, desde el puerto de embarque en origen hasta el puerto de destino en Chile.	1		
12	Seguro todo riesgo estimado desde la salida de los equipos, desde la bodega del vendedor hasta las bodegas de la DGAC en el ap. Mataveri, región de Valparaíso. El seguro debe ser contratado por el monto equivalente al valor CIP de los bienes, más un diez por ciento (10%).	1		
TOTAL CIP PUERTO DE DESTINO EN CHILE.				

13	Gastos hasta DAP estimados (Incluye cargos por: desembarque en puerto de arribo, corrección de documentos de embarque y otros gastos portuarios; carga, transporte terrestre y descarga en el punto de destino).	1		
TOTAL DAP (Bodegas DGAC en el aeropuerto Mataverí)				
14	Programa de prueba de aceptación en fábrica (FAT)	1		
15	Desinstalación equipos y sistema antiguo	1		
16	Instalación y puesta en servicio del sistema	1		
17	Pruebas de aceptación en sitio (SAT)	1		
18	Habilitación Técnica	1		
19	Manuales técnicos y diagramas	1		
PRECIO TOTAL DE LA OFERTA				

2.6 FORMATO DE DECLARACIONES DE INHABILIDADES, PACTO DE INTEGRIDAD Y PROGRAMA DE INTEGRIDAD.

A. FORMATO DECLARACIÓN INHABILIDADES

DECLARACIÓN

(Del proponente **persona natural** a que se refiere el punto VII.1.7 de las bases administrativas)

El firmante, <nombre del oferente>, cédula de identidad N° <RUN del oferente>, con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, declara:

1. Que ha estudiado las bases de licitación de la propuesta pública ID **2562-16-LR26** de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la adquisición, mediante importación directa, de un sistema generador de hidrógeno de la estación radiosonda del aeropuerto Mataveri, y sus servicios asociados, y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (DGAC).
3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de la entidad licitante por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
 - a. Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575 formen parte;
 - b. Una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o estas personas sean accionistas;
 - c. Una sociedad anónima abierta en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal.
6. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a), del DFL N°1, del 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el nuevo texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.
7. Que, NO se encuentra condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N° 21.595 sobre delitos económicos, ni ser socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración de sociedades, fundaciones o corporaciones condenado con la citada medida.
8. Que NO se encuentra en cualquiera de las situaciones o afecto a una o más de las prohibiciones enumeradas en el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886, que le impida suscribir contratos con organismos del Estado.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>

<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma www.mercadopublico.cl, debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



DECLARACIÓN

(Del proponente **persona jurídica** a que se refiere el punto VII.1.7 de las bases administrativas)

El firmante, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal> con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública ID **2562-16-LR26** de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la adquisición, mediante importación directa, de un sistema generador de hidrógeno de la estación radiosonda del aeropuerto Mataverí, y sus servicios asociados y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el Capítulo III, punto III.2 de las bases administrativas de la propuesta pública ID **2562-16-LR26**,
 - a. Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b. Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o estas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años a la presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que NO se encuentra inhábil para celebrar contratos con organismos del Estado, por encontrarse afecto a las penas y prohibiciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.
5. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a), del DFL N°1, del 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el nuevo texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.
6. Que, NO se encuentra condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 sobre delitos económicos, ni ser socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración de sociedades, fundaciones o corporaciones condenado con la citada medida.
7. Que NO se encuentra en cualquiera de las situaciones o afecta a una o más de las prohibiciones enumeradas en el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886, que le impida suscribir contratos con organismos del Estado.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>

<Nombre>

<Representante Legal>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma (www.mercadopublico.cl), debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



DECLARACIÓN

(Del proponente **Unión Temporal de Proveedores (UTP)** a que se refiere el punto VII.1.7 de las bases administrativas)

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)

Declaramos:

- Que hemos estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública ID **2562-16-LR26** de la Dirección General de Aeronáutica Civil para la adquisición, mediante importación directa, de un sistema generador de hidrógeno de la estación radiosonda del aeropuerto Mataverí, y sus servicios asociados y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.
- Que no nos afectan los impedimentos contemplados en Capítulo III, punto III.2 de las bases administrativas de la propuesta pública ID **2562-16-LR26**.
 - Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o estas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años a la presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
- Que NO se encuentra inhábil para celebrar contratos con organismos del Estado, por encontrarse afecto a las penas y prohibiciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.
- Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a), del DFL N°1, del 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el nuevo texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.
- Que, NO se encuentra condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 sobre delitos económicos, ni ser socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración de sociedades, fundaciones o corporaciones condenado con la citada medida.
- Que NO se encuentra en cualquiera de las situaciones o afecta a una o más de las prohibiciones enumeradas en el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886, que le impida suscribir contratos con organismos del Estado.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



B. FORMATO DECLARACIÓN PACTO DE INTEGRIDAD

DECLARACIÓN JURADA PACTO DE INTEGRIDAD

**“ADQUISICIÓN, MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA, DE UN SISTEMA GENERADOR DE HIDRÓGENO DE LA ESTACIÓN RADIOSONDA DEL AEROPUERTO MATAVERI, Y SUS SERVICIOS ASOCIADOS”
ID 2562-16-LR26**

El oferente declara que, por el solo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. Respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por estos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y de Naciones Unidas.
2. No ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
3. No intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza oclusivo, en cualquiera de sus tipos o formas.
4. Revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
5. Ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
6. Manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.
7. Se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de

- licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
8. Reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
 9. Se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que este o estos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
 10. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



C. FORMATO DECLARACIÓN DE PROGRAMA DE INTEGRIDAD

DECLARACIÓN JURADA PROGRAMA DE INTEGRIDAD

**“ADQUISICIÓN, MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA, DE UN SISTEMA GENERADOR DE HIDRÓGENO DE LA ESTACIÓN RADIOSONDA DEL AEROPUERTO MATAVERI, Y SUS SERVICIOS ASOCIADOS”
ID 2562-16-LR26**

Yo, <nombre de representante legal o persona natural>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o de persona natural>, con domicilio en <Domicilio, Comuna, Ciudad> en representación de <Razón social empresa o nombre UTP>, RUT: <Rut empresa o de apoderado UTP>, del mismo domicilio, para la licitación pública para la **adquisición, mediante importación directa, de un sistema generador de hidrógeno de la estación radiosonda del aeropuerto Mataverí, y sus servicios asociados**, declaro bajo juramento que:

Mi representada ____ (SI/NO) posee un programa de integridad que es conocido por su personal, entendiéndose por programa de integridad de una empresa u organización un conjunto de instrumentos de gestión interna que fomentan, entre sus integrantes, un comportamiento apegado a determinados estándares éticos que contribuyen a las buenas prácticas, al respeto de la normativa vigente y a la creación de una cultura de probidad que permita prevenir, identificar y sancionar prácticas corruptas o delictivas, promoviendo una cultura de cumplimiento.

Firma del Proponente o Representante legal
(obligatoria)

NOTAS:

1. En el caso de las personas jurídicas, quien suscribe debe ser el representante legal, y en el caso de las UTP, la declaración deberá ser suscrita por el apoderado de la UTP, ya sea persona natural o persona jurídica; y en este último caso, debe firmar su representante legal.
2. Marcar con SI/NO el párrafo, según corresponda a su situación.
3. **A fin de comprobar que cuentan con programas de integridad y que estos son conocidos por sus trabajadores, los proponentes deberán adjuntar a su oferta los protocolos, instructivos, certificaciones o cualquier documento alusivo a programas de integridad, y aquellos documentos que den cuenta de que tales programas son conocidos por sus empleados.**
4. **Para obtener el puntaje en el criterio programa de integridad el proponente deberá adjuntar a su oferta la siguiente documentación de manera copulativa:**
 - a. Declaración jurada Programa de Integridad firmada.
 - b. Protocolos, instructivos, certificaciones o cualquier otro documento alusivo a su programa de integridad.
 - c. Documentos o cualquier otro antecedente que permita verificar que el programa de integridad es conocido por sus empleados.

La falta de cualquiera de los antecedentes señalados en los 3 literales precedentes (a, b y c), implicará la evaluación con cero (0) puntos en este criterio.

Fecha: En XXXXXXXX a XX días del mes de XXXXXXXX de XXXX



2.7 CERTIFICADO DE SUMINISTRO CONFORME CLIENTE NACIONAL O EXTRANJERO.

“Propuesta pública ID 2562-16-LR26 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la adquisición, mediante importación directa, de un sistema generador de hidrógeno de la estación radiosonda del aeropuerto Mataverí, y sus servicios asociados”,

Nuestra _____ **(institución/empresa)**, representada para estos efectos por _____ **(nombre y apellidos)**, _____ **(cargo que desempeña)**, _____ **(e-mail)**, _____ **(teléfonos)**, certifica que la empresa **(oferente)**, RUT _____, ha suministrado de manera conforme _____ **(descripción del equipo)**, con fecha _____ **(fecha de suministro del (los) equipo(s))**. Como constancia de lo anterior, se firma el presente CERTIFICADO, para ser adjuntado a los antecedentes de la **licitación pública ID 2562-16-LR26**, convocada por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

En _____, a ____ de _____ de _____.

Firma y timbre de la entidad que emite el certificado



2.8 TEXTO DE CONTRATO TIPO

CONTRATO DE COMPRAVENTA, MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA, DE UN SISTEMA GENERADOR DE HIDRÓGENO DE LA ESTACIÓN RADIOSONDA DEL AEROPUERTO MATAVERI Y SUS SERVICIOS ASOCIADOS

En Santiago de Chile, a XXXX días del mes de XXXXX del año 2025 entre el **Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil**, RUT N° 61.104.000-8, en adelante el “comprador” o “DGAC”, organismo público regido por la Ley N° 16.752, representada para estos efectos por su Director General, Sr. **XXX XXX XXX**, cédula de identidad N° **XX.XXX.XXX-X**, ambos con domicilio en Avenida Miguel Claro N° 1.314 de la comuna de Providencia, provincia de Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y por la otra, **XXX**, en adelante “**XXX**” o “**el contratista**”, empresa organizada según las Leyes de **XXX**, domiciliada en **XXX, XXX**, representada para estos efectos por **XXX**, R.U.T. N° **XXX**, por quién comparece su representante legal don **XXX**, cédula de identidad N° **XX.XXX.XXX-X**, ambos con domicilio en **XXX**, comuna de **XXX**, provincia de **XXXX**, Región **XXXXXX**, se conviene el siguiente contrato de compraventa de conformidad con las Cláusulas que se establecen en adelante:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

- 1.1 Por el presente contrato, **XXX**, vende, cede y transfiere al **Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil**, para quien compra, acepta y adquiere su Director **XXXXX**, mediante importación directa, un sistema generador de hidrógeno de la estación radiosonda del aeropuerto Mataverí, y sus servicios asociados, conforme a las características y especificaciones técnicas detalladas en la oferta técnica presentada por **XXX** en virtud de la propuesta pública **ID 2562-16-LR26**.
- 1.2 El sistema que **XXX** vende al comprador será nuevo de fábrica, de reciente fabricación y estará amparado por la garantía técnica que el contratista otorga al comprador de acuerdo con la Cláusula Séptima del presente instrumento.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRECIO Y FORMA DE PAGO

2.1 PRECIO:

El precio único y total por el **sistema generador de hidrógeno de la estación radiosonda del aeropuerto Mataverí, y sus servicios asociados**, incluye los correspondientes servicios asociados, costo de fletes estimados, costo de seguro todo riesgo estimado y gastos hasta DAP estimados, asciende a la suma de **US\$ XXX (XXX dólares de los Estados Unidos de América)**, el cual se desglosará en la orden de compra correspondiente, de acuerdo con el siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	P. UNIT. US\$	P. TOTAL EN US\$
XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
PRECIO TOTAL DEL CONTRATO				XXXXX

(La tabla será completada con los datos entregados en la oferta económica del contratista)

2.2 CONDICIONES DE LOS PRECIOS:

- 2.2.1 El precio total **FCA** del sistema, y de los respectivos servicios asociados, ascendente a la suma de **US\$ XXX (XXX dólares de los Estados Unidos de América)** es a firme, no modificable, no revisable ni reajutable.



2.2.2 Los términos (FCA/CIF/DAP) empleados en los puntos 2.1 y 2.2.1, se definen en conformidad a las Reglas Internacionales para la Interpretación de los Términos Comerciales, Incoterms® 2020 de la Cámara de Comercio Internacional.

2.2.3 Todos los impuestos, tasas, honorarios, derechos u otros tributos o gravámenes aplicables a la venta y exportación del sistema serán de cargo del contratista y los aplicables a la importación en Chile, serán de cargo del comprador.

2.2.4 Todos los precios señalados en el punto 2.1 anterior han sido calculados en dólares de los Estados Unidos de América, que será la moneda de facturación.

2.3 FORMA DE PAGO:

2.3.1 El precio total del presente contrato, ascendente a la suma de **US\$ XXX (XXX dólares de los Estados Unidos de América)**, será pagado por el comprador al contratista mediante una carta de crédito irrevocable, pagadera a la vista y abierta a nombre del vendedor en un banco comercial que opere en Chile, por la suma antes señalada. El pago se regulará por la normativa señalada en el punto 2.3.3 considerando lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento de Compras Públicas.

2.3.2 La carta de crédito requerida para efectuar el pago mediante importación directa, se abrirá en moneda dólar de los Estados Unidos de América, dentro de un plazo máximo de **quince (15) días corridos** contados desde la publicación de la resolución que aprueba el contrato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de ChileCompra (www.mercadopublico.cl), disponiéndose los fondos necesarios para su apertura en su equivalente en moneda nacional, de acuerdo al tipo de cambio vigente al momento de la apertura del crédito documentario en cuestión.

La carta de crédito se regulará por las Reglas y usos uniformes para créditos documentarios, UCP 600 del año 2007, aprobadas por la Cámara de Comercio Internacional.

La carta de crédito tendrá una vigencia de **XXX (XXX) días corridos** contados desde su apertura, que comprenden las siguientes actividades:

- **XXX (XXX) días corridos** para proceder al embarque del sistema, tiempo dentro del cual se encuentran comprendidas las pruebas de aceptación en fábrica (FAT);
- **XXX (XXX) días corridos** para el transporte marítimo;
- **XXX (XXX) días corridos** para los trámites de desaduanamiento de los bienes en el puerto de importación en Chile;
- **XXX (XXX) días corridos** para el transporte de los bienes desde el puerto de importación hasta las bodegas de la DGAC en el Aeropuerto Mataverí;
- **XXX (XXX) días corridos** para la verificación del estado y contenido de los bultos;
- **XXX (XXX) días corridos** para la ejecución del proyecto, incluye desinstalación de equipos y sistema antiguo, instalación y puesta en servicio, la ejecución de las pruebas de aceptación en sitio (SAT), y la habilitación a funcionarios;
- **Treinta (30) días corridos** para negociar la documentación ante el banco. Si es necesario, la carta de crédito se prorrogará por acuerdo de las partes, con objeto de permitir su entera y total utilización, siendo el costo de dicha modificación de cargo del contratista.

2.3.3 El pago, correspondiente al precio total del contrato, se efectuará mediante Carta de

Crédito y conforme al siguiente detalle:

- 2.3.3.1 Un pago de **US\$ XXXXXX (XXXXX dólares de los Estados Unidos de América)**, correspondiente al cien por ciento (100%) del precio total de las pruebas de aceptación en fábrica (FAT), se efectuará contra presentación por el contratista al banco, de los siguientes documentos:
- a) Factura comercial por igual monto en dos (02) ejemplares.
 - b) **Certificado de conformidad por las pruebas de aceptación en fábrica (FAT)**, firmado por ambas partes.
- 2.3.3.2 Un pago de **US\$ XXXXXX (XXXXX dólares de los Estados Unidos de América)**, correspondiente al cien por ciento (100%) del precio total **FCA** de los bienes adquiridos, se efectuará contra presentación por el contratista al banco, de los siguientes documentos:
- a) Factura comercial por igual monto en dos ejemplares.
 - b) Copia de *Bill of Lading* (BL).
 - c) Copia de la o las pólizas de seguro contra todo riesgo, equivalente al valor CIP de los bienes, más un diez por ciento (10%), sin deducibles, desde las bodegas del vendedor hasta las bodegas de la DGAC en el aeropuerto Mataveri, región de Valparaíso. El seguro debe contratarse en compañías aseguradoras que tengan liquidadores de seguros en Chile, no aceptándose agentes o comisarios de averías.
 - d) *Packing list* con indicación de las marcas de embalaje.
 - e) Licencia de exportación de los bienes embarcados, si correspondiere. Si no fuese necesario, la DGAC levantará esta exigencia en la carta de crédito.
- 2.3.3.3 Un pago de **US\$ XXXXXX (XXXXX dólares de los Estados Unidos de América)**, correspondiente al cien por ciento (100%) del precio total de las actividades de pruebas de aceptación en sitio (SAT), habilitación a funcionarios, desinstalación del sistema antiguo, instalación y puesta en servicio del sistema será pagado una vez finalizadas satisfactoriamente estas actividades y contra presentación por el contratista al banco, de los siguientes documentos:
- a) Factura comercial por igual monto en dos ejemplares.
 - b) **Certificado de conformidad de pruebas de aceptación en sitio (SAT)**, firmado por ambas partes.
 - c) **Certificado de conformidad por la habilitación a funcionarios**, firmado por ambas partes.
 - d) **Certificado de conformidad por la desinstalación del sistema antiguo**, firmado por ambas partes.
 - e) **Certificado de conformidad por la instalación y puesta en servicio del sistema**, firmado por ambas partes.
- 2.3.3.4 Un pago de **US\$ XXXXXX (XXXXX dólares de los Estados Unidos de América)**, correspondiente al valor del flete multimodal, del seguro por el transporte de los bienes, gastos a DAP y valor de los fletes y seguros desde las bodegas de la DGAC en el aeropuerto Mataveri, región de Valparaíso, hasta los sitios de instalación, se pagará a valor real cobrado por las empresas transportistas y aseguradoras correspondientes. Para tal efecto, el contratista deberá respaldar el cobro de estos gastos adjuntando los respectivos documentos que den cuenta de ellos y será pagado una vez que se hayan recibido en sus sitios de instalación los

bienes adquiridos, contra presentación por el contratista al banco de los siguientes documentos:

- a) **Factura comercial por el valor de los fletes, seguros, gastos a DAP, fletes y seguros internos**, en dos (2) ejemplares.
- b) **Certificado de conformidad por fletes, seguros y otros gastos a DAP, fletes y seguros internos**, emitido por la DGAC.

El gasto incurrido por el contratista por concepto de fletes, seguros y gastos hasta DAP y valor de los fletes y seguros desde las bodegas de la DGAC en el aeropuerto Mataverí, región de Valparaíso, hasta los sitios de instalación, cotizados a un valor estimado, serán reembolsados por la DGAC al vendedor hasta por los montos considerados en la oferta; por lo tanto, si el valor de estos es superior al considerado en la oferta, la diferencia será absorbida por el vendedor.

Por el contrario, si el *Bill of Lading* (BL) o *Airway Bill* (AWB), carta de porte, póliza de seguros o certificados de seguros, y el resto de los documentos que representen gastos hasta DAP, gastos de fletes y seguros internos, según corresponda, reflejan un valor inferior al indicado en la oferta, la DGAC solo pagará el valor señalado en estos documentos.

Conforme a lo anterior, el vendedor deberá respaldar el cobro de estos conceptos acompañando los documentos que den cuenta de ello, tales como *Bill of Lading* (BL) o *Airway Bill* (AWB), carta de porte, póliza de seguros, certificados de seguros o facturas emitidas por esas empresas y el resto de los documentos que representen gastos hasta DAP y, además, los documentos que representen gastos de fletes y seguros internos. Si el vendedor no presentare tales documentos de respaldo, la DGAC no emitirá el certificado de conformidad necesario para el pago correspondiente.

- 2.3.4 Conforme a lo establecido en el artículo 59 del Decreto Ley 824 sobre Impuesto a la Renta, la DGAC retendrá del total facturado el monto que corresponda a la aplicación de la tasa impositiva correspondiente. Esta retención se efectuará directamente en la carta de crédito indicada en el numeral 2.3.2 precedente.

De conformidad con lo señalado precedentemente, los servicios que se indican en los puntos 2.3.3.1 y 2.3.3.3, estarán afectos a la tributación del artículo 59, inciso cuarto, del N° 2, de la Ley sobre Impuesto a la Renta, con una tasa de quince por ciento (15%), esto es, *“por las remuneraciones pagadas a personas naturales o jurídicas, por trabajos de ingeniería o técnicos, y por aquellos servicios profesionales o técnicos que una persona o entidad conocedora de una ciencia o técnica presta a través de un consejo, informe o plano, ya sea en Chile o en el exterior”*.

Esta retención dependerá de las condiciones particulares del proveedor extranjero que resulte adjudicado, en el sentido que, si proviene de un país que tenga un tratado internacional vigente relativo a doble tributación con la República de Chile, no estará afecto a la retención consagrada en el D.L. N°824.

Igualmente, se aplicará el impuesto de un dos por ciento (2%) sobre el monto de las facturas que pague la DGAC, establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752, que fija la organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil

CLÁUSULA TERCERA:

PLAZOS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- 3.1 El plazo para la ejecución total del proyecto será de **XXX (XXX) días corridos**, contados desde la fecha de apertura de la carta de crédito. Dentro de este plazo se encuentra comprendido el embarque; las pruebas de aceptación en fábrica (FAT); el transporte; el desaduanamiento; el transporte de los bienes desde el puerto de importación hasta las bodegas de la DGAC en el aeropuerto Mataveri; la verificación del estado y contenido de los bultos; la desinstalación de equipos y sistema antiguo; la instalación y puesta en servicio; la ejecución de las pruebas de aceptación en sitio (SAT); y la habilitación a funcionarios.
- 3.2 El atraso del contratista en el cumplimiento del plazo establecido en el párrafo precedente dará lugar a la aplicación de multas de conformidad con la cláusula novena del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA:

PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN FÁBRICA (FAT).

- 4.1 Para asegurar que las características y el funcionamiento del equipamiento satisfagan los requerimientos de la DGAC, estos se someterán a Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), donde se verificará el cumplimiento de las características y parámetros de funcionamiento del sistema adquirido. El sistema Generador de Hidrógeno y los sistemas asociados serán puestos a prueba y no presentarán fallas ni errores debido a que no habrá un periodo de marcha blanca, por lo tanto, esta fase es de vital importancia para asegurar y lograr el cumplimiento de los objetivos. El proponente incluirá un programa de estas pruebas en su oferta.

Esta actividad se realizará en cinco (5) días hábiles efectivos en fábrica, más los días de viaje, contando con la participación de dos (2) Instrumentista Meteorológico de la DGAC.

Al inicio de las pruebas FAT, el contratista entregará a los funcionarios de la DGAC que realizaran dichas pruebas, el inventario de todos los sistemas, equipos y elementos considerados en el contrato, y de todos aquellos que sean necesarios para su buen funcionamiento; el inventario incluirá la identificación de cada elemento o componente, indicando, además de su descripción, la marca, modelo y números de serie correspondientes, con la finalidad de permitir una adecuada verificación y recepción de los bienes por parte de los funcionarios DGAC.

Conforme a lo anterior, se corroborarán los números de serie de todos los equipos y componentes que hayan superado las pruebas y que luego serán embarcados.

Se evaluará el funcionamiento del sistema generador de hidrógeno y los sistemas asociados en base a un Protocolo de Aceptación en Fábrica. Se solicitarán certificados de calibración de los medidores o sensores, la DGAC podrá formular observaciones, requerir modificaciones o rechazar el protocolo de pruebas.

La fábrica entregará el Protocolo de Pruebas para su aceptación por parte de la DGAC/DMC, a lo menos cuatro (4) semanas antes de la fecha programada para cada FAT.

Los viáticos y pasajes para los Técnicos Instrumentistas Meteorológicos serán de cargo de la DGAC.

Al término satisfactorio de las FAT, la Inspección Fiscal, emitirá un informe de las pruebas FAT realizadas, adjuntando un Anexo con el inventario de todos los sistemas, equipos y elementos considerados en el contrato y de todos aquellos que sean necesarios para su buen funcionamiento, incluyendo, la identificación de cada sistema adquirido y de sus componentes, identificando, además de su descripción, la marca, modelo y números de serie de estos. En este Informe se dejará constancia, además, de cualquier anomalía u observación que se hubiese

generado en las pruebas FAT (sean estas presenciales o unilaterales), como, por ejemplo: rechazo de bienes, motivo del rechazo, sistemas y componentes faltantes de revisión, etc.

- 4.2 Con este informe, si es que estuviese en conformidad, se procederá a emitir el correspondiente **“Certificado de conformidad por las pruebas de aceptación en fábrica (FAT)”**, firmado por ambas partes, requisito para efectuar el pago detallado en el punto 2.3.3.1 de la Cláusula Segunda del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA:

EMBARQUE; TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RIESGOS; DESADUANAMIENTO; VERIFICACIÓN DEL ESTADO Y CONTENIDO DE LOS BULTOS; BIENES FALTANTES, DISCREPANTES Y/O DISCONFORMES; PÓLIZA DE SEGURO; Y TRANSPORTE A PUNTO DE DESTINO.

5.1 EMBARQUE

El **embarque** de los bienes deberá ser materializado en origen por el vendedor, en el plazo convenido en el contrato de compraventa contado a partir de la apertura de la carta de crédito, plazo que contempla la ejecución de pruebas de aceptación en fábrica (FAT).

5.2 TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RIESGOS.

La **transferencia de dominio** se producirá a favor del comprador en el momento en que los bienes, consignados a su nombre y debidamente asegurados, sean embarcados hacia el lugar de destino en Chile, en conformidad al término DAP establecido en los INCOTERMS® 2020. El contratista deberá, al momento de efectuar el embarque, informar a la DGAC, respecto de lo obrado señalando la fecha probable de arribo de la carga a destino.

La **transferencia de riesgos** se producirá en el momento en que los bienes sean entregados en el medio de transporte de llegada, preparados para la descarga en las bodegas de la DGAC, ubicadas en el aeropuerto Mataveri.

5.3 DESADUANAMIENTO.

El **desaduanamiento** de los bienes adquiridos, será efectuado por el comprador en el puerto de destino en Chile. Los gastos originados por los conceptos de contratación del agente de aduanas y por el pago de los impuestos aduaneros serán de cargo del comprador. Todos los demás gastos originados por el arribo de los bienes a Chile y que resulten necesarios para materializar el desaduanamiento o internación de los bienes, serán de cargo del vendedor.

Si el trámite de desaduanamiento se retrasara por causas imputables al vendedor por no contar oportunamente con los documentos de embarque, los gastos de almacenamiento aduanero serán de su cargo.

5.4 VERIFICACIÓN DEL ESTADO Y CONTENIDO DE LOS BULTOS.

Una vez concluido el desaduanamiento señalado en el punto precedente, los bienes serán puestos a disposición del vendedor para que este materialice su traslado, a su cargo y costo, hacia las bodegas de la DGAC ubicadas al interior del aeropuerto Mataveri, a fin de iniciar la inspección y verificación del estado y contenido de los bultos, actividad que se realizará en conjunto entre personal de la DGAC y personal técnico del contratista o de su representante.

5.5 BIENES FALTANTES, DISCREPANTES Y/O DISCONFORMES.

En el evento que en la referida verificación de bultos se constate la falta de elementos o bienes adquiridos, o bien, que se hayan recibido otros que presenten discrepancias, disconformidad y/o que no correspondan exactamente a lo adquirido, y cuya responsabilidad recaiga en el contratista, este deberá hacer entrega, en el destino que corresponda, de los elementos que se verificaron como faltantes, y de los que reemplacen apropiadamente a aquellos que han sido calificados como discrepantes, disconformes y/o no adquiridos.

La entrega de estos elementos deberá efectuarse antes de la fecha establecida para la actividad contemplada en la instalación del sistema requerido. Si ello no ocurriera, no se firmará el certificado de conformidad de la puesta en servicio respectiva, hasta haber recibido conforme los elementos antes referidos, procediendo la aplicación y cobro de la multa por el incumplimiento del plazo para ejecutar el proyecto convenido en el contrato.

Si el vendedor no hace entrega de los elementos faltantes, o no reemplaza los calificados como discrepantes y/o disconformes, dentro del plazo total de ejecución del contrato convenido en el contrato, y esto implique un atraso mayor a cincuenta (50) días corridos, la DGAC exigirá la devolución del valor de todos los elementos faltantes, discrepantes y/o disconformes y el valor de los impuestos pagados por la internación de estos y podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave, haciéndose efectivo, además, el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

5.6 PÓLIZA DE SEGURO.

Con posterioridad a la verificación de los bultos y antes de que los bienes entregados al contratista para su traslado al sitio de instalación este deberá contratar un seguro todo riesgo a nombre de la DGAC por el cien por ciento (100%) del valor de los bienes adquiridos, con una vigencia que se extienda desde la entrega física de los bienes al contratista luego de la verificación de los bultos, y considerando la totalidad del tiempo que empleará en desarrollar el traslado al sitio de instalación, desinstalación de equipos y sistema antiguo, instalación y puesta en servicio, pruebas de aceptación en sitio (SAT), y habilitación a funcionarios, más sesenta (60) días corridos. Si las pruebas funcionales se demoraran más allá de lo programado, el contratista deberá ampliar el plazo de vigencia de la póliza.

La póliza del seguro deberá ser entregada por el contratista o su representante al inspector fiscal, el que enviará este antecedente a la Sección Administración de Contratos del Departamento Logística de la DGAC, para su revisión, aprobación y custodia.

Si el contratista no entregare la póliza, no se podrá iniciar la instalación del equipamiento y el atraso en el cumplimiento de los plazos pactados en el contrato será de su exclusiva responsabilidad, por lo cual la DGAC estará facultada para aplicar la multa por el retraso, si correspondiere.

5.7 TRANSPORTE A PUNTO DE DESTINO

Una vez concluida la verificación del estado y contenido de los bultos, señalada en el punto 5.4 precedente, y recibida y aprobada la póliza del seguro, señalada en el punto 5.5 precedente, los bienes serán puesto a disposición del contratista, el que se hará responsable de almacenar, custodiar, resguardar los bienes y efectuar el traslado de estos hasta sus sitios de instalación.

CLÁUSULA SEXTA:

DESINSTALACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMA ANTIGUO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO, PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN SITIO (SAT), HABILITACIÓN A FUNCIONARIOS.

6.1 DESINSTALACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMA ANTIGUO

El contratista realizará la desinstalación de todos los equipos y sistemas antiguos que actualmente estén operando en el punto de instalación, además los trasladará a las bodegas de la unidad aeropuerto Mataveri de la DGAC.

Al término satisfactorio de la desinstalación, el personal técnico de la DGAC junto con el personal técnico del contratista, procederán a emitir el “**Certificado de conformidad por la desinstalación del sistema antiguo**”, firmado por ambas partes.

6.2 INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO

Para la instalación del sistema generador de hidrógeno se realizarán trabajos y actividades asociadas en coordinación con el área técnica de instrumentos, las actividades a programar son:

- La empresa acreditará el personal y los vehículos que utilizará en los trabajos, a fin de tener las autorizaciones para realizar las labores necesarias en el recinto del aeródromo.
- Presentar un plan de los trabajos a ejecutar, indicando los plazos considerados para cada hito.
- Desmontar los equipos generados y los sistemas asociados actualmente instalado en el pabellón de inflado del aeropuerto Mataveri.
- Almacenaje de los equipos retirados en embalajes o cajas.
- Instalación de los nuevos equipos. (Una vez instalados los equipos, se realizarán las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y la Puesta en Servicio y a su vez validar los parámetros.

Al momento de suscribir el contrato el contratista entregará una Carta Gantt con los plazos ofertados.

Al término satisfactorio de la instalación, el personal técnico de la DGAC junto con el personal técnico del contratista, procederán a emitir el “**Certificado de conformidad de la instalación y puesta en servicio**”, firmado por ambas partes.

6.3 PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN SITIO (SAT).

Se realizará la aceptación de los equipos a través de un Protocolo de Aceptación en Sitio (SAT), realizada por el Ingeniero del contratista en conjunto con 4 (cuatro) técnicos de la DMC. Esta actividad será ejecutada durante cinco (5) días hábiles de trabajo, se contrastará la información con los informes parciales de la instalación de los equipos y sistemas. El proponente incluirá un programa de estas pruebas en su oferta. El programa de las pruebas será coherente con las pruebas realizadas en la fábrica.

En la eventualidad que se produzca un rechazo parcial en la SAT, los gastos que representen las sucesivas pruebas para comprobar las observaciones pendientes y firmar el certificado correspondiente, tales como, gastos por concepto de pasajes, viáticos y traslados del personal DGAC, serán de cargo de la DGAC, sin perjuicio de que dichos gastos serán reembolsados íntegramente por parte del contratista, con anterioridad a la emisión del certificado de conformidad correspondiente.

Concluidas satisfactoriamente las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), las partes pondrán en servicio el Sistema Generador de Hidrógeno, acto que se formalizará mediante la emisión del correspondiente “**Certificado de conformidad por las pruebas de aceptación en sitio (SAT)**”, firmado por ambas partes.

6.4 HABILITACIÓN A FUNCIONARIOS (CAPACITACIÓN LOCAL).

El proveedor incluirá en su oferta una capacitación en terreno (aeropuerto Mataveri, región de Valparaíso), con énfasis en las materias propias de la instalación, puesta en servicio y operación de los sistemas y equipos a proveer. Este Plan tiene por fin entregar una correcta inducción para operar, mantener e instalar el sistema generador de hidrógeno y sus sistemas asociados como también describir los principios teóricos de funcionamiento. La capacitación en terreno se realizará después de la SAT de los equipos en idioma español.

La duración de ellas será de cinco (5) días hábiles completos (08 horas diarias) para cinco (5) especialistas de la DGAC, y se realizará en las dependencias de la estación de radio sonda del aeropuerto Mataveri. El Contratista proveerá toda la logística para este fin.

Al término satisfactorio de la capacitación, el personal técnico de la DGAC junto con el personal técnico del contratista, procederán a emitir el “**Certificado de conformidad de la capacitación a funcionarios**”, firmado por ambas partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍA TÉCNICA Y SERVICIO DE POST VENTA.

7.1 GARANTÍA TÉCNICA

Todos los equipos ofertados contarán como mínimo con **veinticuatro (24) meses de garantía** desde la fecha de puesta en servicio del sistema.

Cualquier elemento que se dañe por condiciones normales de funcionamiento dentro del rango especificado de operación, o por efecto de las condiciones meteorológicas del lugar, será reemplazado por el contratista en el sitio de instalación, sin costos para la DGAC, prorrogándose automáticamente la garantía del elemento dañado por la cantidad de tiempo que el elemento o unidad cambiada se mantuvo fuera de servicio.

En caso de fallas o desperfectos del hardware o software de los equipos ofertados durante el periodo de garantía, se procederá de acuerdo con el Protocolo de Asistencia Técnica (Anexo C) de las bases de licitación.

7.2 SERVICIOS POST VENTA.

Se evaluará que el oferente o el representante nacional disponga de servicio técnico en Chile, de la marca de los sistemas ofertados, por esto, el proponente presentará una declaración simple donde se indique y detalle claramente el funcionamiento, el procedimiento y los contactos del servicio de atención de post-venta.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS GARANTÍAS, SU NATURALEZA Y MONTOS.

8.1 GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

8.1.1 De la entrega y su contenido

Con el objeto de caucionar el correcto cumplimiento de todos los compromisos y



obligaciones derivadas de esta contratación, **XXX** entregó con anterioridad a esta fecha, una garantía consistente en **XXX N° XXX**, de carácter de irrevocable y a primer requerimiento, emitida por el **XXX XXX**, a favor del **Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil**, RUT N° 61.104.000-8, por un monto de US\$/ \$ / UF **XXX (XXX XXX)**, suma correspondiente al **cinco por ciento (5%) del valor total del contrato**, con la siguiente glosa:

“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato derivado de la propuesta pública ID 2562-16-LR26”

La garantía por el fiel cumplimiento del contrato tiene una vigencia que contempla la ejecución de la habilitación a funcionarios, más noventa (90) días corridos, es decir hasta el **XXX de XXX de XXX**.

Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la garantía no alcanzare a cubrir el periodo antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este periodo, habida consideración que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la Institución para poner término anticipado a la convención

En el evento que, se modifique el contrato o por concurrir un caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado y ello implique la extensión de su plazo de ejecución, y la obligación de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de cuál sea la parte a la que esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC dentro del plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado acuerdo de voluntades.

Asimismo, si el contrato debe ser modificado y como consecuencia de ello aumenta el precio de la contratación, con un límite de un treinta por ciento (30%) del monto originalmente pactado, la garantía deberá modificarse proporcionalmente aumentando el monto de ella a fin de que corresponda al cinco por ciento (5%) del nuevo valor total del contrato y entregada a la DGAC previo a la suscripción de la modificación contractual. En caso contrario, no se suscribirá la modificación del acuerdo de voluntades.

8.1.2 Cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato:

La DGAC queda facultada para hacer efectiva la citada garantía en caso de incumplimiento grave del contratista de las obligaciones que le impone el contrato, de forma administrativa, y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, sin perjuicio de las acciones que esta Institución pueda ejercer.

La DGAC, queda especialmente facultada para hacer efectiva la citada garantía, por:

- a) Cualquier incumplimiento grave a las obligaciones, señaladas en la letra g) del punto 10.2 de la cláusula décima del contrato.
- b) Haberse terminado anticipadamente el contrato por las causales de la letra c), d) párrafo final y f) del punto 10.2 de la cláusula décima del contrato.



- c) Incumplimiento del contratista en el pago de una multa, caso en el cual se descontará del documento de garantía de fiel cumplimiento del contrato, y se procederá a la devolución del saldo, si existiere, previa entrega de una nueva garantía.
- d) Cualquier otra causal establecida en las bases de licitación y en este contrato.

8.1.3 De la devolución

La garantía para el fiel y oportuno cumplimiento del contrato será devuelta con posterioridad a la fecha de expiración de su vigencia, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Miguel Claro N° 1314, Providencia, Santiago, a través del “*Formulario de retiro*” disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicada en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa de la misma ciudad.

8.2 GARANTÍAS POR ANTICIPO

8.2.1 De la entrega y su contenido

La Dirección General de Aeronáutica Civil admitirá la entrega de anticipos al proveedor, sin embargo, no podrá superar el veinticinco por ciento (25%) del precio total de la contratación. En el caso de que el contratista lo solicite y dicho requerimiento sea aceptado por esta Dirección General, aquél deberá garantizar el cien por ciento (100%) del monto anticipado, de manera previa a su entrega o prestación del servicio requerido.

Esta garantía deberá cumplir las mismas exigencias que las establecidas para la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, en lo que resulte procedente.

8.2.2 De la devolución

La devolución de la garantía por anticipo se efectuará dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la recepción conforme por parte de la DGAC de los bienes o servicios que el proveedor haya suministrado o prestado, con cargo al respectivo anticipo.

CLÁUSULA NOVENA:

MULTAS

- 9.1 Las multas que podrá aplicar la DGAC serán las indicadas en el punto siguiente y tendrán directa relación a los atrasos atribuibles a responsabilidad del contratista. Para estos efectos, se entenderá por atraso al tiempo transcurrido, en días corridos, contado desde que se debió dar cumplimiento a lo pactado, según la oferta presentada y los plazos contemplados en el contrato, hasta la fecha que efectivamente se realizó.

La DGAC aplicará una o más multas por incumplimiento contractual, cuya responsabilidad recaiga en el contratista, de conformidad a la siguiente causal:

- Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo total de ejecución del contrato.

La multa antes referida será equivalente a un **dos por mil (2/1000) del precio total del contrato**, y no podrá exceder del **diez por ciento (10%) del precio total del contrato**. En caso de que exceda el porcentaje señalado, la DGAC podrá poner término anticipado a dicho instrumento, y hacer efectivo el total de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

- 9.2 La aplicación de la multa se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:



- a) La DGAC notificará al contratista sobre el incumplimiento contractual detectado mediante correo electrónico enviado a la dirección única registrada por el contratista en el Sistema de Información. En dicha notificación se especificará el detalle del incumplimiento, la posible multa o medida aplicable según lo indicado en el contrato, y se otorgará un plazo de cinco (05) días hábiles administrativos, para que el contratista pueda presentar sus descargos o alegaciones al correo electrónico revisiones@dgac.gob.cl y/o en el módulo de la ficha de gestión de contrato disponible en la Plataforma www.mercadopublico.cl.

Se hace presente que, en los descargos presentados el contratista no podrá alegar caso fortuito o fuerza mayor como atenuante o eximente de su incumplimiento, si los hechos en que los funda no hubiesen sido alegados en la oportunidad correspondiente, según lo establecido en la cláusula décima cuarta del presente contrato.

- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista o, en su defecto, una vez transcurrido el plazo de cinco (05) días hábiles administrativos sin que este haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa y los descargos presentados, si los hubiere, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista mediante correo electrónico.
- c) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas al efecto.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, esta deberá enterarse, en el siguiente orden de prelación:
- Pago directo del contratista, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles administrativos contados desde la notificación de la resolución firme que aplica la multa.
 - Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue para el fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro de un plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo periodo de vigencia y monto estipulados en las presentes bases administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado.

Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento y, acto seguido, hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

- 9.3 No se aplicará la multa cuando el incumplimiento en que este hubiere incurrido sea resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, circunstancia que el contratista deberá acreditar.
- 9.4 El cobro de la multa contemplada en esta cláusula no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dicha multa no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

CLÁUSULA DÉCIMA:

DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO Y DEL TÉRMINO ANTICIPADO.

10.1 De las modificaciones al contrato

El contrato solo podrá modificarse durante su vigencia en conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Compras Públicas y artículo 129 de su Reglamento, siempre que ello no altere la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases, igualdad de los oferentes, el equilibrio financiero del contrato y los elementos esenciales del contrato. Tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un treinta por ciento (30%) del monto originalmente pactado, y siempre que la DGAC cuente con disponibilidad presupuestaria para ello.

Asimismo, podrá realizar una modificación a los bienes o servicios comprometidos en el contrato, siempre y cuando existan razones de interés público, y que esta permita satisfacer de igual o mejor forma la necesidad pública que dio origen a la contratación.

Igualmente el acuerdo de voluntades podrá ser modificado cuando, por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor debidamente calificadas por la entidad licitante, el contratista esté impedido de cumplir sus obligaciones, y siempre que dicho cambio no genere inconvenientes significativos o un aumento sustancial de costes para esta DGAC, así como que se refiera a las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la hizo necesaria y que se respete el equilibrio financiero del contrato. En estos casos, la DGAC estará facultada para aumentar el plazo de ejecución del contrato o la orden de compra mientras dure el impedimento.

Cualquiera de estas modificaciones deberá aprobarse mediante acto administrativo fundado en el que se consignen las razones que justifiquen las modificaciones efectuadas al contrato, y deberá ser publicado en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

10.2 Del término anticipado.

10.2.1 El contrato solo podrá terminarse anticipadamente en conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 bis de la Ley de Compras Públicas y artículo 130 de su Reglamento, por las siguientes causas:

- a) La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) La resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- c) El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 13 de la Ley de Compras Públicas y 129 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En tal caso, la entidad sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato.

Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere

a motivos imputables al proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 13 de la Ley de Compras Públicas y el artículo 135 de su Reglamento.

- e) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- f) Cuando el contratista se encuentre en la situación prevista en el inciso segundo del artículo 33 de la Ley N° 21.595, de Delitos Económicos, así como también en el caso que se le imponga la pena de inhabilitación para contratar con el Estado prevista en los artículos 8 y 10 de la ley N° 20.393, de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.
- g) Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por **incumplimiento grave** del contratista lo siguiente:
- El incumplimiento en el plazo total de ejecución del contrato, por un tiempo mayor a cincuenta (50) días corridos.
 - La no ejecución de la totalidad de los hitos convenidos en el contrato.
 - Que las características técnicas de los bienes entregados por el contratista no correspondan a lo ofertado, conforme a lo convenido en el contrato de compraventa.
 - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos los que no sean veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes o ellos sean relevantes para la correcta y completa ejecución de la contratación, cualquiera sea la oportunidad en que hayan sido presentados, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las bases administrativas.
 - Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el diez por ciento (10%) del precio total del contrato y, por tal causa, se hiciera efectivo el total de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
 - El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al contratista, para entregar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigor el acuerdo de voluntades, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el periodo que contemple el plazo de vigencia del contrato.
 - El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al contratista, para entregar la extensión de la vigencia de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, en el caso de que se modifique el contrato y ello implique la extensión de su plazo de ejecución.
 - El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista, para que este proporcione una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, por el mismo periodo de vigencia y monto estipulados en las presentes bases administrativas, en el evento en que la entregada inicialmente deba ser ejecutada para satisfacer el pago de una multa impaga.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato por la causal de los literales c), d) párrafo final, f) o de algunas de las causales contenidas en el literal g) precedente, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada, debidamente comunicada al contratista y, en cuyo caso, además, se hará

efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

10.2.2 El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato será el siguiente:

- a) La DGAC notificará al contratista el inicio del procedimiento de término anticipado del contrato, mediante correo electrónico enviado a la dirección única registrada por el contratista en el Sistema de Información. El contratista dispondrá de un plazo de cinco (05) días hábiles administrativos para presentar sus descargos o alegaciones. Estos deberán ser enviados al correo electrónico revisiones@dgac.gob.cl.
- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles administrativos siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista mediante correo electrónico enviado a la dirección única registrada en el Sistema de Información, conforme a lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de Compras Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PROPIEDAD DE LA DOCUMENTACIÓN.

Toda documentación o material informativo relacionado con esta propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que cuente con una autorización escrita para tal efecto.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PROPIEDAD INTELECTUAL.

El contratista será el único responsable con relación al buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general de toda propiedad intelectual empleada para la adquisición del sistema, debiendo liberar y amparar a la DGAC de todas las consecuencias y acciones legales que puedan intentarse por terceros con motivo de la adquisición mencionada anteriormente.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LA JURISDICCIÓN, COMPETENCIA Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

El contrato se someterá a la jurisdicción de los tribunales chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en Santiago de Chile.

En el caso del contratista extranjero, deberá, además, conferir un mandato especial e irrevocable a favor de un mandatario, con domicilio en Santiago de Chile, con las facultades establecidas en ambos incisos del artículo 7 del Código de Procedimiento Civil y, especialmente facultado para que en su nombre y representación sea notificado judicialmente de cualquier gestión contenciosa que la DGAC inicie en su contra, fundada en el incumplimiento de las estipulaciones del contrato que se suscriba.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Para los efectos del contrato, se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida, a cualquiera de las partes, cumplir con las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar por el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.



En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por correo electrónico esta circunstancia a la otra parte dentro del plazo máximo de cinco (05) días hábiles administrativos desde que haya tomado conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente, y dentro de los cinco (05) días hábiles administrativos siguientes de la referida comunicación, la parte afectada deberá acreditar debida y suficientemente la ocurrencia del imprevisto que le afecta y la oportunidad en que tomó conocimiento de este. La DGAC deberá pronunciarse sobre su procedencia dentro de igual término.

En el caso de que la parte afectada sea el contratista, deberá comunicar estas circunstancias al inspector fiscal del contrato, y al correo electrónico revisiones@dgac.gob.cl.

Acreditada la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir, resguardando los intereses de ambos contratantes y conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que, en todo caso, no podrá ser superior a la duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DE LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que lo aprueba, la que se entenderá notificada al contratista a las veinticuatro (24) horas siguientes a su publicación a través del portal Mercado Público, y se extenderá hasta el cumplimiento íntegro de todas las obligaciones del mismo. No obstante, el cómputo de los plazos de ejecución de dicho acuerdo se contabilizará a partir de la apertura de la carta de crédito.

Sin perjuicio de lo anterior, aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, requieran ser cumplidas por el contratista con posterioridad al término del contrato, deberán ser realizadas conforme a lo establecido en el acuerdo de voluntades.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DE LA CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones, que emanen de la adjudicación de la propuesta y del contrato definitivo, salvo que una norma legal especial lo permita.

El contratista podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el proveedor adjudicado.

Los oferentes deberán indicar en su oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, su importe y el nombre o razón social del subcontratista hábil en el Registro de Proveedores.

Las siguientes tareas críticas no podrán ser objeto de subcontratación, debiendo ser ejecutadas directamente por el proveedor adjudicado:

- Suministro de los bienes requeridos.
- La instalación.
- Las configuraciones.
- La habilitación para la operación y mantenimiento de los equipos.

Sólo se permitirá subcontratar aquellas tareas distintas a la instalación de los equipos como las obras civiles.

No será admisible la subcontratación en los siguientes casos:

- a) Si excede el treinta por ciento (30%) del monto total del contrato.
- b) Si afecta al subcontratista una o más causales de inhabilidad en el Registro de Proveedores.
- c) Si el subcontratista se encuentra en alguna de las incompatibilidades para ser contratado por esta Entidad Licitante, según lo dispone el artículo 35 quáter de la Ley de Compras Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DE LA CONFIDENCIALIDAD

La DGAC y el contratista se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato a suscribir. Dicha obligación subsistirá estando vigente la ejecución del acuerdo de voluntades.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar, comunicar o causar que sea revelada o comunicada de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga, entre otros, a lo siguiente:

- a) Mantener una comunicación permanente con el inspector fiscal que nomine la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato de compraventa.
- b) Cumplir todas las exigencias que establezca la DGAC, en función del contrato, de las bases de licitación y de la oferta del contratista.
- c) Cumplir con los plazos de cada hito del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Forman parte integrante del presente contrato, los siguientes documentos, los cuales constituyen un sólo cuerpo de derechos y obligaciones:

- a) Las bases de licitación que regulan la propuesta pública ID 2562-16-LR26.
- b) Las aclaraciones, consultas y respuestas, realizadas a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl) en virtud de la propuesta pública 2562-16-LR26.
- c) La oferta técnica y económica presentada por la empresa "XXX", en relación con el proceso licitatorio ID 2562-16-LR26.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: PERSONERÍAS

- 20.1 La personería del Sr. **XXX XXX XXXX**, Director General de Aeronáutica Civil, emana del Decreto Supremo N° 16, de fecha 22 de enero de 2026, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, que dispone cese y nombramiento de Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile, en el cargo que se indica.
- 20.2 La existencia legal de la sociedad **XXX** consta en escritura pública de constitución de **XXX**, otorgada ante el Notario Público **XXX**, Sr. **XXX**, inscrita a fojas **XXX**, número **XXX** y año del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, cuya vigencia se acredita mediante certificado de Registro de Comercio expedido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago de fecha **XXX**, ejemplares que obran en poder de la DGAC.

20.3 La personería de **XXX**, para suscribir el presente contrato en nombre y representación de **XXX**, consta en escritura pública de fecha **XXX**, otorgada ante Notario Público **XXX**, Sr **XXX**, Repertorio N° **XXX**, inscrita a fojas **XXX**, número **XXX** del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año **XXX**, cuya vigencia se encuentra acreditada mediante certificado de Registro de Comercio expedido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago de fecha **XXX**, ejemplar que obra en poder de la DGAC.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: EJEMPLARES

El presente contrato se suscribe en idioma español, y se firma en tres (3) ejemplares de idéntico tenor y valor, quedando dos en poder del comprador y uno en poder del contratista.

3. **Nómbrese** a los siguientes funcionarios como integrantes de la comisión evaluadora, la que procederá a la evaluación de las ofertas que se reciban y sugerirán la adjudicación de la propuesta, si del mérito de los antecedentes resulta procedente:

NOMBRE	RUN
Gilberto Segundo Lara Azócar	9.667.020-6
César Rodrigo Guajardo Cortés	16.924.798-6
Fredis Hernán Riquero Salinas	10.902.536-4
Alejandro Saúl Ponce Roldán (Suplente)	10.579.012-0
César Fabián Coronado Correa (Suplente)	15.065.011-9

4. **Archívense** los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese y Publíquese en el Portal Mercado Público.

HUMBERTO FERNÁNDEZ PITTARI
General de Brigada Aérea (A)
Director General

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- DMC., SECCIÓN INSTALACIONES METEOROLÓGICAS. (aconcha@meteochile.cl)
- 2.- DGAC., DSGE, REGISTRATURA CENTRAL(registratura@dgac.gob.cl)
- 3.- DGAC., DLOG., SECCIÓN PLANIFICACIÓN Y CONTROL, OFICINA DE PARTES (I) (registraturadlog@dgac.gob.cl)
- 4.- DGAC., DLOG., SECCIÓN ASESORÍA LEGAL (I) (asesoria_legal_dlog@dgac.gob.cl)
- 5.- DGAC., DLOG., SD.SL., SECCIÓN CONTRATOS (A) (cyanez@dgac.gob.cl)

HFP/JSO/MTSM/IBG/CYC/fma

